

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Fontejos (antigua casa de Postas).
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taibout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2. rue Favart, 2.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los días menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
	Por tres meses.....	13
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por seis meses.....	38
BALEARES Y CANARIAS.....	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

TRIBUNAL SUPREMO.

Sala primera.

En la villa y corte de Madrid, á 22 de Diciembre de 1871, en el pleito seguido en el Consulado general de España en Egipto y en la Sala segunda de la Audiencia de Mallorca por D. Deodato Missakian, protegido francés residente en Alejandria, con D. Gatzaros Gasparian, protegido español, sobre rendición de cuentas y pago de cantidad; pleito pendiente ante Nos en virtud de recurso de casacion interpuesto por el demandante contra la sentencia que en 29 de Abril del año último dictó la referida Sala:

Resultando que con fecha en el Cairo á 12 de Agosto de 1861 Meriene y Hazar Missakian, y otros tres herederos del difunto Jacob y Alexan, nombraron á Mekesediche, Bey Karabaitian, ya Procurador general de su sucesion, Procurador especial y absoluto al efecto de cobrar ó de ceder á una tercera persona su crédito contra Karabet Kalust á fin de obrar en este asunto como bien le pareciera, prometiendo reconocer enteramente todo lo que hiciera al objeto de cobrar su derecho de Karabet Kalust; y que en 7 de Setiembre siguiente Mekesediche Karabaitian, Procurador de las sucesiones de los difuntos Alexan y Jacob Eghiazarian, cedió á Gatzaros der Gasparian, domiciliado en Alejandria, todos los derechos pertenecientes á los herederos de aquellos, tanto líquidos como litigiosos, contra Karabet Kaloustian, domiciliado en el Cairo, obligándose Gasparian en cambio de la cesion á pagar 20.000 libras esterlinas, con cuyo motivo habia suscrito aquel mismo día una obligacion en favor de Mekesediche, Bey de Karabaitian, Procurador de las dichas sucesiones, por la cual Gasparian estaba obligado á guardar y cumplir aquella determinacion, teniendo facultad de reclamar del Gobierno cuando tuviese necesidad los libros y papeles de Karabet Kaloustian guardados en el depósito de los Archivos del Gobierno, relativos á los derechos susodichos.

Resultando que en 27 de Diciembre de 1866 entabló demanda ante el Consulado de España D. Deodato Missakian, en representación de su padre Lázaro, que continuó despues por su propio derecho como su único heredero, para que se condenase á D. Gatzaros der Gasparian á pagarle las tres cuartas partes de las 20.000 libras, precio de la cesion del crédito Kaloust, con los intereses al 12 por 100, á contar desde el día de la cesion, daños, perjuicios y costas; y que Gasparian la impugnó alegando que la cesion del crédito por Mekesediche no significaba nada mientras él no hubiera tratado de apropiárselo; pero que no lo habia hecho, ni conseguido por ella cobrar cosa alguna de Karabet Vautzi, no habiendo tenido otro objeto que prestar su concurso como europeo á fin de obtener del Gobierno documentos y títulos que Missakian no tenia esperanza de conseguir; oponiendo la falta de presentacion de la obligacion á que se referia el escrito de cesion, del cual era complemento necesario:

Resultando que la Sala segunda de la Audiencia de Mallorca dictó sentencia en 6 de Febrero de 1868 absolviendo de la demanda á Gasparian, y reservando á Missakian los derechos que pudieran asistirle para que los dedujera como, cuando y contra quien le conviniera; estableciendo como fundamentos que no aparecia justificada la personalidad del demandante como coparticipante en la sucesion de Alexan y Jacob Eghiazarian: que aun prescindiendo de ello, no estaba tampoco justificado el derecho que en la demanda se ejercitaba por no ser original el contrato de 7 de Setiembre de 1861, y no haberse acreditado por otros medios que fuera auténtica la copia presentada: que tampoco su forma externa era suficiente para hacer fé en juicio segun las leyes españolas; y aun cuando hubiera de regirse por las leyes del lugar en que el acto se celebró, no se habia hecho constar que las formalidades observadas fueran las prescritas en ellas: que el contrato además no daba derecho al demandante para dirigirse contra Gasparian; sino contra Mekesediche, que habia contratado con él como curador de la herencia; y que aun concediéndole la accion directa contra Gasparian, no podria ejercitarla en el día porque el pago de las 20.000 libras á que aquel se habia comprometido no debia verificarse hasta el vencimiento de la obligacion que al efecto habia entregado á Mekesediche, y no se habia presentado, siendo por lo mismo incierto hasta el presente el día en que el contrato debiera cumplirse, lo cual equivalia á hacerlo dependiente de una condicion, no pudiendo mientras no se cumpliera exigirse el cumplimiento de aquel:

Resultando que declarado por este Supremo Tribunal en sentencia de 11 de Julio de 1868 no haber lugar al recurso de casacion que Missakian interpuso, dedujo en 9 de Setiembre siguiente en el mismo Consulado la demanda actual, en la que, exponiendo que Gasparian habia sostenido en el pleito anterior que el objeto principal de su intervencion en el asunto no fué otro que procurar á los herederos Missakian el apoyo de un Consulado general europeo, y que de consiguiente no se le podia calificar de cesionario, sino simplemente de mandatario; que la ejecutoria habia estimado su pretension tomando en consideracion aquella cualidad, reservando al demandante los derechos que pudieran asistirle para hacerlos valer como, cuando y contra quien le conviniera; y que de estas declaraciones resultaba que Gasparian habia obrado como mandatario, y que tenia derecho á reclamarle la restitucion de los documentos que habia tenido y la rendicion de cuentas del mandato de su gestion, suplicó que se le condenara á dárseles exactas en el asunto de Karabet Vautzi, y á restituírle cualquier título y documento que se le hubiera confiado para justificar el crédito y tratar de obtenerlo:

Resultando que Gasparian impugnó la demanda alegando que la ejecutoria habia hecho contra él y á favor del demandante reserva alguna, pues la que contenia era contra Mekesediche, ó

contra el Gobierno egipcio, siendo indispensable que contra Gasparian se hubiera hecho una reserva: que era tambien inexacto que hiciera por su parte declaracion alguna, pues siempre habia sostenido y probado que el objeto de su intervencion en interés del heredero Missakian fué prestarle el apoyo de un Consulado europeo, dando su nombre, no habiendo tenido nunca el carácter de tal mandatario: que demandado por Missakian como cesionario, no debia ser permitido cambiar de medio: que nada habia recibido de Karabet, y por lo tanto no tenia de qué rendir cuenta, subsistiendo íntegro su crédito que debia reclamar al Gobierno egipcio; y que los documentos existian en el Archivo del Consulado de España, reclamando á su vez del demandante el pago de los gastos que se le habian ocasionado:

Resultando que el Tribunal consular dictó sentencia en 31 de Diciembre de 1868 condenando á Gasparian á rendir en el término de 20 días cuentas de su gestion en la ejecucion del mandato que se le habia conferido para la exaccion del crédito Karabet Kaloustian, y á depositar en la Cancilleria los documentos á ellos relativos que le habian sido consignados; reservándose, trascurrido dicho término sin cumplirlo, emitir el fallo que creyera conveniente y ordenando la ejecucion provisional de la sentencia á bastante apelacion y sin caucion:

Resultando que, sin que conste que fuera notificada, presentó escrito Gasparian en 15 de Enero de 1869 interponiendo apelacion de ella; protestando que á fin de que no le perjudicara presentaba una relacion de las gestiones hechas en favor de Missakian: que esta, á quien se dió comunicacion, solicitó en escrito de 3 de Febrero que se condonase al demandado al pago de su parte de crédito, intereses y daños en atencion á que habian trascurrido los 20 días señalados sin haber rendido la cuenta; y que convocado el Tribunal para el día 15, en 8 de Marzo siguiente dictó sentencia declarando á Gasparian rebelde y negligente en la ejecucion del mandato, reservando á Missakian su derecho para justificar los perjuicios y obtener la liquidacion de cuentas, con imposicion de costas á Gasparian y declaracion de que la sentencia fuese ejecutable, no obstante apelacion interpuesta por el demandado:

Resultando que Gasparian interpuso tambien apelacion, que impugnó Missakian por no haberse interpuesto dentro de tercero día, conforme á lo dispuesto en el art. 63 de la ley de Enjuiciamiento civil y 103 de la consular italiana adoptada por los Tribunales europeos en Egipto, por lo cual debia llevarse á efecto la sentencia, fijando su crédito en la cantidad de 137.500 duros de principal, y en la de 30.000 por daños causados durante ocho años consecutivos, con los intereses de estas dos sumas; y que oido de nuevo Gasparian, sostuvo que la personalidad de Missakian no estaba justificada; que la demanda del pago del llamado crédito y perjuicios habia sido ya entablada y rechazada en primera instancia en apelacion y en casacion, habiéndose venido á renovar so pretexto de la reserva de derechos bajo la forma de un incidente de rendicion de cuentas, y que el crédito existia en el estado en que Gasparian habia aceptado cubrirlo con su nombre, estando naturalmente todas las piezas del procedimiento en los Archivos de aquel Consulado:

Resultando que convocado el Tribunal para el día 15 de Abril, dictó sentencia declarando inadmisile la apelacion de la anterior y condenando á Gasparian en los gastos; y que habiendo interpuesto tambien esta apelacion, presentó despues algunos documentos para justificar que habia sido diligente en la ejecucion de su encargo, recibiendo el pleito á prueba:

Resultando que recibidas las testificales presentadas por las partes y las demás que suministraron, dictó sentencia el Tribunal consular en 26 de Mayo de 1869 condenando al demandado á pagar al demandante la cantidad de 217.500 duros de 3 francos cada uno, con los intereses legales á razon del 12 por 100 al año, á contar desde 9 de Setiembre de 1868, hasta su efectivo pago; con los gastos judiciales que se tuvieren que liquidar, reservando á Gasparian el derecho de obrar por su propia cuenta contra la sucesion de Karabet Kaloustian ó contra quien le conviniera para el cobro de las cantidades á que habia de ser condenado á pagar por aquella sentencia, declarándola con ejecucion, no obstante apelacion y mediante caucion:

Resultando que apelada por Gasparian y remitidos los autos á la Audiencia de Palma, acudió á ella en queja porque á pesar de la apelacion se ejecutaba la sentencia; y que oido el Tribunal consular, se declaró que las apelaciones interpuestas contra los tres fallos mencionados procedian y habian debido admitirse en ambos efectos, con suspension de todo ulterior procedimiento:

Resultando que la Sala segunda de la Audiencia de Palma dictó sentencia en 29 de Abril del año último revocando las apeladas, absolviendo á Gasparian de las demandas deducidas contra él por Missakian, condenando á este en las costas causadas en primera instancia y en las ocasionadas por el recurso de queja deducido por Gasparian, dejándole á salvo su derecho en la forma que lo habia sido reservado en la sentencia ejecutoria de 6 de Febrero de 1868:

Resultando que el demandante interpuso recurso de casacion citando entónces y despues en tiempo oportuno en este Supremo Tribunal como infringidas:

1.º La ley 20, tit. 12, Partida 5.ª, que declara que hay mandato siempre que uno encarga á otro la gestion de algun negocio y este la acepta; y sin embargo de hallarse probado que á Gasparian se le habia conferido el de reclamar el crédito Karabet, se le absolvía de la demanda de rendicion de cuentas de su mandato, que no se fundaba en el documento de 7 de Setiembre de 1861, sino en los hechos y reconocimientos prestados por Gasparian, de los cuales se deducia aquel:

2.º La misma ley citada, en cuanto declaraba que el que recibia el mandamiento era tenido á cumplirle; y si por su culpa viniese daño al otro, há pecharle toda vez que Gasparian, que habia aceptado el mandato y practicado gestiones, ya contra Karabet para obtener la compensacion con un crédito de este

contra Gasparian, ya contra el Gobierno egipcio en reclamacion de documentos relativos al mismo crédito, habia dejado de llevar adelante sus reclamaciones, lo cual le constituia culpable y responsable de la pérdida de aquel:

3.º La ley 19, tit. 22, Partida 3.ª, que no permite alterar la cosa juzgada; y el art. 68 de la ley de Enjuiciamiento civil, que declara que trascurrido el término de cinco días sin interponerse apelacion de una sentencia queda de derecho consentida, por cuanto la de 8 de Marzo no habia sido apelada dentro de dicho término, por más que lo hubiera sido la de 15 de Abril:

4.º La ley 9.ª, tit. 11 de la Partida 5.ª, segun la cual el dueño de una cosa sobre la que su personero ha contratado con otro puede demandar á este directamente:

5.º La ley del contrato de mandato, por cuanto se suponía que Gasparian habia hecho cuanto le era posible para cobrar el crédito de Missakian, toda vez que resultaba que habia cesado en sus gestiones sin haber renunciado su encargo y sin rescindir la figurada cesion de 7 de Setiembre de 1861, que Gasparian habia hecho valer para justificar su personalidad, y que impedía á Missakian toda gestion en nombre propio:

6.º La ley 2.ª, tit. 13, Partida 3.ª; la 4.ª, tit. 9.ª, libro 11 de la Novísima Recopilacion, y la doctrina admitida por la jurisprudencia de los Tribunales, segun las cuales no es posible dudar de la realidad y certeza de un hecho que la misma parte á quien perjudica ha reconocido; y sin embargo en la sentencia se suponía que no estaba probado el mandato en que el recurrente se fundaba, cuando el mismo Gasparian habia reconocido desde su primer escrito que asumía la gestion de las reclamaciones convenientes hasta obtener los documentos del Gobierno egipcio y la realizacion del crédito Karabet á fin de que fuera más fácil la consecucion del mismo reclamándolo como súbdito europeo:

7.º La jurisprudencia adoptada por los Tribunales y sancionada por las sentencias de este Supremo de 23 de Octubre de 1865 y 10 de Octubre de 1866, segun las cuales ni el demandante que ha dirigido contra el demandado su demanda, ni este que reconviene á aquel, pueden oponer falta de personalidad á su contrario, puesto que al demandarle ó reconvenirle la reconocian implícitamente; y sin embargo de que Gasparian le reconocia reclamándole el reintegro de los gastos que habia hecho, se declaraba en la sentencia que Missakian no habia acreditado su personalidad; faltándose tambien á la regla de jurisprudencia que prescribe que las pruebas de uno y otro litigante sean apreciadas por igual criterio legal, puesto que sin embargo de haberse considerado bastantes los documentos aducidos por Gasparian para demostrar que no habia sido negligente en la gestion de su mandato, y de que se reconocia que adolecian de la misma falta de solemnidades extrínsecas que los de Missakian, no se consideraban estos bastantes para dejar acreditada su personalidad:

Y 8.º Las leyes 27, tit. 23, Partida 3.ª, y 2.ª, tit. 19, libro 11 de la Novísima Recopilacion, y la doctrina consignada en la sentencia de este Tribunal Supremo de 10 de Julio de 1868, en cuanto al revocarse la sentencia de primera instancia se habian impuesto ciertas costas al apelado:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. José María Cáceres:

Considerando que, segun la ley 20, tit. 12, Partida 5.ª, el que manda hacer á otro una cosa á pro de sí mismo, si aquel á quien la manda acepta el mandamiento, tenudo es de cumplirlo; y si alguna cosa pechar en cumplir el mandamiento, tenudo es de pecharsele aquel por cuyo mandado lo hizo; y además, si el que recibió el mandato hace algun engaño en no cumplirlo, ó viene daño al otro, tambien es tenudo de pecharle todo que le viniere por su razon; y segun la ley 9.ª, tit. 11 de la misma Partida, los señores pueden demandar lo que fué prometido á sus personeros:

Considerando que es un hecho comprobado y reconocido por las partes en estos autos que los herederos del difunto Jacob y Alexan nombraron á Mekesediche Bey Procurador especial y absoluto para cobrar ó ceder á otra tercera persona el crédito que tenian contra Karabet Kalust, y que en 7 de Diciembre de 1861 lo cedió efectivamente aquel apoderado al Sr. Gatzaros Gasparian por precio de 20.000 libras esterlinas, que este se obligó á satisfacer en un pagaré que se supuso extendido en la misma fecha:

Considerando que formalizada demanda por el Sr. Deodato Missakian, como heredero de Jacob y Alexan é interesado en el crédito Karabet por sus tres cuartas partes para que le pagase Gasparian igual proporcion de dichas 20.000 libras, excepcionó el demandado que el hecho de no presentar el demandante obligacion alguna demostraba que la cesion no fué efectiva, sino un encargo ó comision para cobrar el crédito Karabet; cuya excepcion fué estimada y absuelto de la demanda, con reserva de su derecho á Missakian para que lo ejercitase como, cuando y contra quien viere convenirle:

Considerando que al contestar la demanda en el pleito actual, no sólo ha repetido Gasparian que la cesion fué un encargo para la cobranza y que practico gestiones para verificarla, sino que ha reconvenido sustancialmente á Missakian para que le abone 16.730 francos que dice impendidos por su parte en las diligencias que practico:

Considerando que los reconocimientos de Gasparian que asegura aceptó la comision de cobranza, y el hecho de haber querido exigir las expensas que supone abonadas en pro de Missakian y para la gestion del crédito, demuestran evidentemente su obligacion como mandatario de dar cuenta del encargo que aceptó, y por tanto que la sentencia al absolverle de la demanda infringe igualmente las leyes citadas 20, tit. 12, y la 9.ª, tit. 11 de la Partida 5.ª;

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Deodato Missakian, y en su consecuencia casamos y anulamos la sentencia que en 29 de Abril del año último dictó la Audiencia de Mallorca.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA y se insertará en la Colección legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mauricio García.—José María Cáceres.—Laureano de Arrieta.—Francisco María de Castilla.—José Fermín de Muro.—Benito de Posada Herrera.—Ramon Diaz Vela.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. José María Cáceres, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la Sala primera en el día de hoy, de que certifico como Relator Secretario de la misma.

Madrid 22 de Diciembre de 1871.—Licenciado Desiderio Martinez.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Contribuciones.

Trascurrido el término prefijado por la legislación vigente del ramo desde que se publicó por primera vez la vacante del título de Baron del Asilo, y no constando se haya presentado hasta el día interesado alguno á reclamarle, en cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1845 é instrucción de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por segunda vez la vacante del referido título para que los que se consideren con derecho á él puedan acudir al Ministerio de Gracia y Justicia dentro del término de seis meses, á fin de obtener la oportuna declaración á su favor, satisfaciendo en su día los derechos que á la Hacienda correspondan.

Madrid 23 de Diciembre de 1871.—El Director general, Juan García de Torres.

Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Bienes de Propios y Provinciales.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 779.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizadas por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Dirección general, se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan.

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Escs. Mils.
PROVINCIA DE ALBACETE.			
98610	Ayuntamiento de Abengibre.	Julio 1867.....	15'463
98611	Idem de id.....	Noviembre id....	122'667
98612	Idem de id.....	Junio 1868.....	15'463
98613	Idem de Alborea.....	Setiembre 1867..	267'733
98614	Idem de id.....	Octubre id.....	213'333
98615	Idem de id.....	Setiembre 1868..	267'733
98616	Idem de id.....	Octubre id.....	213'333
98617	Idem de Alcaadoza.....	Enero 1867.....	273'077
98618	Idem de id.....	Agosto id.....	221'387
98619	Idem de id.....	Setiembre id....	338'667
98620	Idem de id.....	Noviembre id....	213'333
98621	Idem de id.....	Enero 1868.....	273'077
98622	Idem de id.....	Abril id.....	133'867
98623	Idem de id.....	Agosto id.....	221'387
98624	Idem de id.....	Setiembre id....	458'667
98625	Idem de id.....	Octubre id.....	213'333
98626	Idem de id.....	Diciembre id....	273'078
98627	Idem de Almansa.....	Abril 1867.....	17'600
98628	Idem de id.....	Mayo id.....	24'543
98629	Idem de id.....	Agosto id.....	953'537
98630	Idem de id.....	Abril 1868.....	42'133
98631	Idem de id.....	Agosto id.....	953'547
98632	Idem de Alpera.....	Enero 1867.....	1.244'267
98633	Idem de id.....	Febrero id.....	38'460
98634	Idem de id.....	Abril id.....	906'667
98635	Idem de id.....	Junio id.....	8'693
98636	Idem de id.....	Julio id.....	26'720
98637	Idem de id.....	Agosto id.....	85'333
98638	Idem de id.....	Enero 1868.....	1.244'267
98639	Idem de id.....	Febrero id.....	38'460
98640	Idem de id.....	Marzo id.....	906'667
98641	Idem de id.....	Mayo id.....	35'443
98642	Idem de id.....	Agosto id.....	32
98643	Idem de id.....	Setiembre id....	53'333
98644	Idem de Ayna.....	Marzo 1867.....	107'200
98645	Idem de id.....	Enero 1868.....	53'867
98646	Idem de id.....	Mayo id.....	107'200
98647	Idem de Balsa de Ves..	Marzo 1867.....	102'636
98648	Idem de id.....	Abril id.....	166'945
98649	Idem de id.....	Noviembre id....	111'306
98650	Idem de id.....	Diciembre id....	110'597
98651	Idem de id.....	Enero 1868.....	37
98652	Idem de id.....	Marzo id.....	102'636
98653	Idem de id.....	Abril id.....	203'945
98654	Idem de id.....	Octubre id.....	52'693
98655	Idem de id.....	Noviembre id....	58'644
98656	Idem de id.....	Diciembre id....	110'598
98657	Idem de Barrax.....	Enero 1867.....	800'534
98658	Idem de id.....	Abril id.....	330'667
98659	Idem de id.....	Agosto id.....	130'533
98660	Idem de id.....	Diciembre id....	536'533
98661	Idem de id.....	Enero 1868.....	1.131'201
98662	Idem de id.....	Agosto id.....	120'533
98663	Idem de id.....	Diciembre id....	536'533
98664	Idem de Bogarra.....	Febrero 1867....	5'887
98665	Idem de id.....	Marzo id.....	30'833
98666	Idem de id.....	Abril id.....	30'833
98667	Idem de id.....	Junio id.....	16'555
98668	Idem de id.....	Diciembre id....	742'304
98669	Idem de id.....	Febrero 1868....	5'887
98670	Idem de id.....	Abril id.....	61'666
98671	Idem de Bonete.....	Mayo 1867.....	3'200
98672	Idem de id.....	Junio id.....	440'054
98673	Idem de id.....	Idem 1868.....	443'254
98674	Idem de Chinchilla....	Agosto 1865....	509'920
98675	Idem de id.....	Enero 1867.....	2.385'436
98676	Idem de id.....	Febrero id.....	730'672

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Escs. Mils.
98677	Idem de Chinchilla ...	Marzo 1867.....	1.285'921
98678	Idem de id.....	Abril id.....	492'267
98679	Idem de id.....	Mayo id.....	1.110'600
98680	Idem de id.....	Junio id.....	66'433
98681	Idem de id.....	Julio id.....	922'133
98682	Idem de id.....	Setiembre id....	341'334
98683	Idem de id.....	Octubre id.....	1.436'825
98684	Idem de id.....	Noviembre id....	278'459
98685	Idem de id.....	Diciembre id....	280'833
98686	Idem de id.....	Febrero 1868....	1.189'339
98687	Idem de id.....	Marzo id.....	703'338
98688	Idem de id.....	Abril id.....	444'026
98689	Idem de id.....	Mayo id.....	865'801
98690	Idem de id.....	Junio id.....	253'066
98691	Idem de id.....	Julio id.....	570'666
98692	Idem de id.....	Setiembre id....	8
98693	Idem de id.....	Octubre id.....	1.289'633
98694	Idem de id.....	Noviembre id....	281'120
98695	Idem de id.....	Diciembre id....	322'720
98696	Idem de Corral-Rubio.	Abril 1867.....	220'640
98697	Idem de id.....	Mayo id.....	133'547
98698	Idem de id.....	Junio id.....	140'800
98699	Idem de id.....	Julio id.....	53'949
98700	Idem de id.....	Agosto id.....	51'989
98701	Idem de id.....	Setiembre id....	41'781
98702	Idem de id.....	Octubre id.....	146'667
98703	Idem de id.....	Noviembre id....	17'099
98704	Idem de id.....	Abril 1868.....	5'973
98705	Idem de id.....	Junio id.....	45'481
98706	Idem de id.....	Agosto id.....	205'868
98707	Idem de id.....	Setiembre id....	41'781
98708	Idem de Casas de Ves.	Marzo 1867.....	588'800
98709	Idem de id.....	Mayo id.....	70'433
98710	Idem de id.....	Junio id.....	42'720
98711	Idem de id.....	Febrero 1868....	428'800
98712	Idem de id.....	Marzo id.....	160
98713	Idem de id.....	Mayo id.....	70'433
98714	Idem de id.....	Junio id.....	42'720
98715	Idem de Caudete.....	Mayo 1867.....	18'667
98716	Idem de id.....	Junio id.....	19'227
98717	Idem de id.....	Setiembre id....	955'280
98718	Idem de id.....	Octubre id.....	267'690
98719	Idem de id.....	Enero 1868.....	219'195
98720	Idem de id.....	Mayo id.....	18'667
98721	Idem de id.....	Julio id.....	19'227
98722	Idem de id.....	Agosto id.....	107'691
98723	Idem de id.....	Setiembre id....	725'920
98724	Idem de id.....	Noviembre id....	213'933

Madrid 18 de Diciembre de 1871.—El Director general, Gabriel Secades.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Lérida.

El día 13 de Enero próximo, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en mi despacho la subasta pública para el arriendo del taller de herrería del presidio de Cervera, con arreglo á las bases que se insertan á continuación; debiendo advertir que el pliego de condiciones se halla en la Secretaría de este Gobierno de provincia, donde pueden examinarlo las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Lérida 15 de Diciembre de 1871.—Casimiro Nuet.

Pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del taller de herrería en el presidio de Cervera.

1.º La subasta para el arriendo del taller de herrería del presidio de Cervera, con arreglo al siguiente pliego de condiciones, se verificará ante el Sr. Gobernador de la provincia, asistido de un Oficial de la Secretaría, el día y hora que la expresada Autoridad tenga á bien disponer.

2.º La persona que desee presentarse como licitador habrá de constituir previamente en la Caja de Depósitos de la provincia uno en metálico de 100 pesetas.

3.º El tipo para la licitación será el consignado en las condiciones 2.º y 3.º del pliego para el arriendo, y mejor proposición la que lo aumente.

4.º Las proposiciones se redactarán en esta forma: «Conformándome con todas las condiciones establecidas en el pliego aprobado en....., me obligo á tomar en arriendo el taller de herrería del presidio de Cervera á razon de..... por penado.»

(En vez de firmar se escribirá un lema.)

5.º Las proposiciones se incluirán en un pliego cerrado dirigido al Sr. Gobernador de la provincia, y se distinguirá con un lema; se acompañará otro cerrado tambien que contenga el nombre y domicilio del proponente, y la carta de pago ó documento legal que acredite haberse constituido el depósito establecido para responder del remate.

6.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar en poder del Sr. Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

7.º Llegada la hora de la subasta, el Sr. Gobernador sorteará por medio de cédulas los pliegos presentados, marcándolos con el número que obtengan en el sorteo. En seguida se dará lectura por el Secretario de las condiciones de la subasta, y luego los pliegos que contengan las proposiciones de los licitadores por el orden de numeracion.

8.º Se declara inadmisibile toda proposición que no lleve unido el comprobante íntegro del depósito que marca la condición 2.º, ó que altere de cualquier modo las cláusulas ó tipos de la que sirve de regla para la subasta.

9.º Si resultaran dos ó más proposiciones iguales y admisibles, se procederá en el acto á una nueva licitación oral por espacio de 15 minutos entre los autores de ellas únicamente; y si no quisieran mejorarlas ó se hallasen ausentes, se entenderá como más ventajosa la correspondiente al lema que haya obtenido el número más bajo en el sorteo.

10.º Acto continuo adjudicará el Sr. Gobernador el remate provisionalmente á favor de la proposición más ventajosa, y extendiendo un acta de todo lo actuado la remitirá á la Dirección general del ramo. El depósito correspondiente á la referida proposición quedará retenido y se devolverá á los demás licitadores los pliegos que contengan sus respectivas garantías.

11.º Declarada por S. M. la adjudicación definitiva, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de dos copias, una para la Dirección de Establecimientos penales y la otra para la Comandancia.

12.º El depósito del rematante permanecerá subsistente en

calidad de fianza del contrato, y sujeto á la responsabilidad que marca el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si el rematante dificultara el otorgamiento de la escritura ó imposibilita que la misma tenga efecto en el término de ocho días.

13.º El anuncio de esta subasta y el pliego que contiene las condiciones del arrendamiento se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y en los de las provincias limítrofes, remitiéndose dos ejemplares á la Dirección general del ramo.

El día 14 de Enero, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en mi despacho la subasta pública para el arriendo del taller de carpintería del presidio de Cervera, con arreglo á las bases que se insertan á continuación; debiendo advertir que el pliego de condiciones se halla en la Secretaría de este Gobierno de provincia, donde pueden examinarlo las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Lérida 15 de Diciembre de 1871.—Casimiro Nuet.

Pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del taller de carpintería en el presidio de Cervera.

1.º La subasta para el arriendo del taller de carpintería del presidio de Cervera, con arreglo al siguiente pliego de condiciones, se verificará ante el Sr. Gobernador de la provincia, asistido de un Oficial de la Secretaría, el día y hora que la expresada Autoridad tenga á bien disponer.

2.º La persona que desee presentarse como licitador habrá de constituir previamente en la Caja de Depósitos de la provincia uno en metálico de 100 pesetas.

3.º El tipo para la licitación será el consignado en las condiciones 2.º y 3.º del pliego para el arriendo, y mejor proposición la que lo aumente.

4.º Las proposiciones se redactarán en esta forma: «Conformándome con todas las condiciones establecidas en el pliego aprobado en....., me obligo á tomar en arriendo el taller de carpintería del presidio de Cervera á razon de..... por penado.»

(En vez de firmar se escribirá un lema.)

5.º Las proposiciones se incluirán en un pliego cerrado dirigido al Sr. Gobernador de la provincia, y se distinguirá con un lema; se acompañará otro cerrado tambien que contenga el nombre y domicilio del proponente, y la carta de pago ó documento legal que acredite haberse constituido el depósito establecido para responder del remate.

6.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar en poder del Sr. Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

7.º Llegada la hora de la subasta, el Sr. Gobernador sorteará por medio de cédulas los pliegos presentados, marcándolos con el número que obtenga en el sorteo. En seguida se dará lectura por el Secretario de las condiciones de la subasta, y luego los pliegos que contengan las proposiciones de los licitadores por el orden de numeracion.

8.º Se declara inadmisibile toda proposición que no lleve unido el comprobante íntegro del depósito que marca la condición 2.º, ó que altere de cualquier modo las cláusulas ó tipos de la que sirve de regla para la subasta.

9.º Si resultaran dos ó más proposiciones iguales y admisibles, se procederá en el acto á una nueva licitación oral por espacio de 15 minutos entre los autores de ellas únicamente; y si no quisieran mejorarlas ó se hallasen ausentes, se entenderá como más ventajosa la correspondiente al lema que haya obtenido el número más bajo en el sorteo.

10.º Acto continuo adjudicará el Sr. Gobernador el remate provisionalmente á favor de la proposición más ventajosa, y extendiendo un acta de todo lo actuado la remitirá á la Dirección general del ramo. El depósito correspondiente á la referida proposición quedará retenido, y se devolverán á los demás licitadores los pliegos que contengan sus respectivas garantías.

11.º Declarada por S. M. la adjudicación definitiva, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de dos copias, una para la Dirección de Establecimientos penales y la otra para la Comandancia.

12.º El depósito del rematante permanecerá subsistente en calidad de fianza del contrato, y sujeto á la responsabilidad que marca el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si el rematante dificultara el otorgamiento de la escritura ó imposibilita que la misma tenga efecto en el término de ocho días.

13.º El anuncio de esta subasta y el pliego que contiene las condiciones del arrendamiento se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y en las provincias limítrofes, remitiéndose dos ejemplares á la Dirección general del ramo.

El día 15 de Enero próximo, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en mi despacho la subasta pública para el arriendo del taller de aserradores del presidio de Cervera, con arreglo á las bases que se insertan á continuación; debiendo advertir que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia, donde pueden examinarlo las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Lérida 15 de Diciembre de 1871.—Casimiro Nuet.

Pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del taller de aserradores en el presidio de Cervera.

1.º La subasta para el arriendo del taller de aserradores del presidio de Cervera, con arreglo al siguiente pliego de condiciones, se verificará ante el Sr. Gobernador de la provincia, asistido de un Oficial de la Secretaría, el día y hora que la expresada Autoridad tenga á bien disponer.

2.º La persona que desee presentarse como licitador habrá de constituir previamente en la Caja de Depósitos de la provincia uno en metálico de 100 pesetas.

3.º El tipo para la licitación será el consignado en las condiciones 2.º y 3.º del pliego para el arriendo, y mejor proposición la que lo aumente.

4.º Las proposiciones se redactarán en esta forma: «Conformándome con todas las condiciones establecidas en el pliego aprobado en....., me obligo á tomar en arriendo el taller de aserradores del presidio de Cervera á razon de..... por penado.»

(En vez de firmar se escribirá un lema.)

5.º Las proposiciones se incluirán en un pliego cerrado dirigido al Sr. Gobernador de la provincia, y se distinguirá con un lema; se acompañará otro cerrado tambien que contenga el nombre y domicilio del proponente, y la carta de pago ó documento legal que acredite haberse constituido el depósito establecido para responder del remate.

6.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar en poder del Sr. Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

7.º Llegada la hora de la subasta, el Sr. Gobernador sorteará por medio de cédulas los pliegos presentados, marcándolos con el número que obtengan en el sorteo. En seguida se dará lectura por el Secretario de las condiciones de la subasta, y

luego los pliegos que contengan las proposiciones de los licitadores por el orden de numeracion.

8.ª Se declara inadmisibles toda proposicion que no lleve unido el comprobante integro del depósito que marca la condicion 2.ª, ó que altere de cualquier modo las cláusulas ó tipos de la que sirve de regla para la subasta.

9.ª Si resultaran dos ó más proposiciones iguales y admisibles, se procederá en el acto á una nueva licitacion oral por espacio de 15 minutos entre los autores de ellas únicamente; y si no quisieran mejorarlas ó se hallasen ausentes, se entenderá como más ventajosa la correspondiente al lema que haya obtenido el número más bajo en el sorteo.

10. Acto continuo adjudicará el Sr. Gobernador el remate provisionalmente á favor de la proposicion más ventajosa, y extendiendo una acta de todo lo actuado la remitirá á la Direccion general del ramo. El depósito correspondiente á la referida proposicion quedará retenido, y se devolverán á los demás licitadores los pliegos que contengan sus respectivas garantías.

11. Declarada por S. M. la adjudicacion definitiva, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y dos copias, una para la Direccion de Establecimientos penales y la otra para la Comandancia.

12. El depósito del rematante permanecerá subsistente en calidad de fianza del contrato, y sujeto á la responsabilidad que marca el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si el rematante dificultara el otorgamiento de la escritura ó imposibilita que la misma tenga efecto en el término de ocho dias.

13. El anuncio de esta subasta y el pliego que contiene las condiciones del arrendamiento se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y en las provincias limítrofes, remitiéndose dos ejemplares á la Direccion general del ramo.

El dia 16 de Enero próximo, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en mi despacho la subasta pública para el arriendo del taller de alpargatería del presidio de Cervera, con arreglo á las bases que se insertan á continuacion; debiendo advertir que el pliego de condiciones se halla en la Secretaria de este Gobierno de provincia, donde pueden examinarlo las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Lérida 15 de Diciembre de 1874.—Casimiro Nuet.

Pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del taller de alpargatería en el presidio de Cervera.

1.ª La subasta para el arriendo del taller de alpargatería del presidio de Cervera, con arreglo al siguiente pliego de condiciones, se verificará ante el Sr. Gobernador de la provincia, asistido de un Oficial de la Secretaria, el dia y hora que la expresada Autoridad tenga á bien disponer.

2.ª La persona que desee presentarse como licitador habrá de constituir previamente en la Caja de Depósitos de la provincia uno en metálico de 100 pesetas.

3.ª El tipo para la licitacion será el consignado en las condiciones 2.ª y 3.ª del pliego para el arriendo, y mejor proposicion la que lo aumente.

4.ª Las proposiciones se redactarán en esta forma: «Conformándome con todas las condiciones establecidas en el pliego aprobado en....., me obligo á tomar en arriendo el taller de alpargatería del presidio de Cervera á razon de..... por penado.»

(En vez de firmar se escribirá un lema.)

5.ª Las proposiciones se incluirán en un pliego cerrado dirigido al Sr. Gobernador de la provincia, y se distinguirá con un lema: se acompañará otro cerrado tambien que contenga el nombre y domicilio del proponente, y la carta de pago ó documento legal que acredite haberse constituido el depósito establecido para responder del remate.

6.ª Los pliegos con las proposiciones han de quedar en poder del Sr. Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

7.ª Llegada la hora de la subasta, el Sr. Gobernador sorteará por medio de cédulas los pliegos presentados, marcándolos con el número que obtengan en el sorteo. En seguida se dará lectura por el Secretario de las condiciones de la subasta, y luego de los pliegos que contengan las proposiciones de los licitadores por el orden de numeracion.

8.ª Se declara inadmisibles toda proposicion que no lleve unido el comprobante integro del depósito que marca la condicion 2.ª, ó que altere de cualquier modo las cláusulas ó tipos de la que sirve de regla para la subasta.

9.ª Si resultaran dos ó más proposiciones iguales y admisibles, se procederá en el acto á una nueva licitacion oral por espacio de 15 minutos entre los autores de ellas únicamente; y si no quisieran mejorarlas ó se hallasen ausentes, se entenderá como más ventajosa la correspondiente al lema que haya obtenido el número más bajo en el sorteo.

10. Acto continuo adjudicará el Sr. Gobernador el remate provisionalmente á favor de la proposicion más ventajosa, y extendiendo una acta de todo lo actuado la remitirá á la Direccion general del ramo. El depósito correspondiente á la referida proposicion quedará retenido, y se devolverán á los demás licitadores los pliegos que contengan sus respectivas garantías.

11. Declarada por S. M. la adjudicacion definitiva, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y dos copias, una para la Direccion de Establecimientos penales y la otra para la Comandancia.

12. El depósito del rematante permanecerá subsistente en calidad de fianza del contrato, y sujeto á la responsabilidad que marca el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si el rematante dificultara el otorgamiento de la escritura ó imposibilita que la misma tenga efecto en el término de ocho dias.

13. El anuncio de esta subasta y el pliego que contiene las condiciones del arrendamiento se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y en las provincias limítrofes, remitiéndose dos ejemplares á la Direccion general del ramo.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.

D. A. H. ha remitido á este Gobierno la suma de 4.000 rs. con destino á los Asilos benéficos del Pardo, en cuya caja han ingresado inmediatamente.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para satisfaccion del anónimo bienhechor.

Madrid 24 de Diciembre de 1874.—El Gobernador interino, Santos María Robledo.

Intendencia militar de Castilla la Nueva.

El Intendente de ejército de Castilla la Nueva hace saber que aprobados por Real orden de 28 de Noviembre último los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, y que se hallarán de manifiesto en la Direccion-Subinspeccion de Ingenieros de este distrito, para la enajenacion del solar y parte del edificio titulado Cuartel del Soldado, sito en esta capital, que pertenece al ramo de Guerra, marcado con las letras a, b, c, d, en el plano unido á las mismas condiciones, se saca á pública subasta la indicada enajenacion, que tendrá lugar el dia 20 de

Enero próximo, á la una de la tarde, ante el Tribunal que se reunirá bajo la presidencia y en el despacho del Excelentísimo Sr. Director-Subinspector de Ingenieros, sito en el piso bajo del edificio de Santo Tomás de esta capital.

Las personas que deseen interesarse en la adjudicacion de la referida parte del edificio podrán acudir por sí ó por medio de apoderado legalmente representado á presentar sus proposiciones en el dia y hora anunciada en pliegos cerrados arreglados al modelo que á continuacion se inserta; en el concepto de que segun la condicion 5.ª del pliego de condiciones, se halla tasada la referida parte del edificio y solar anejo al mismo en la cantidad de 491.583'20 pesetas, sobre cuyo tipo deberán hacerse las posturas, siendo desechadas las que sean inferiores ó carezcan del documento que acredite el depósito para tomar parte en esta licitacion; advirtiéndose que los proponentes deberán hallarse presentes en el acto del remate para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse, y en su caso aceptar y firmar el acta del mismo.

Madrid 20 de Diciembre de 1874.—De orden de S. E., el Jefe de la Seccion directiva, Nicolás de la Cuesta.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., enterado del anuncio de convocatoria y pliegos de condiciones para la enajenacion de la parte del Cuartel del Soldado de esta corte, perteneciente al ramo de Guerra, se compromete á adquirirlo por la cantidad de..... (aquí la suma en letra); y para que esta proposicion sea válida acompaña el documento justificativo del depósito de..... hecho en la Caja general de Depósitos, segun se previene en la condicion 13.

(Fecha y firma del proponente.)

Administracion del Correo Central.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 23 de Diciembre de 1874.

NOMBRES.	DESTINOS.
Antonio Cuenca.....	Piguini.
Aureliano Gonzalez.....	Zaragoza.
Francisco Ramon y Carrillo.....	Cubo.
Francisco Rodriguez.....	Granada.
Gregorio Gomez.....	Quintanar de la Orden.
Gregorio Martinez.....	Logroño.
Juan Rico.....	Candelario.
José Secrit y Coll.....	Cuenca.
Josefa Otegui.....	Tolosa.
Miguel Díez y Díez.....	Valladolid.
Mariano Quintana.....	Sevilla.
Regina Perez.....	Santa M.ª del Campo.
Ricardo Zagala.....	Alcalá de Henares.
Simon Regatillo.....	Santander.
Santiago Saez.....	Adanero.

Madrid 24 de Diciembre de 1874.—El Administrador, Juan Moratilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Por acuerdo de esta Excm. Corporacion, como subrogada en todos los derechos y acciones de la sindicatura del Pósito de esta capital, se sacan nuevamente á subasta, bajo los mismos precios y con sujecion al mismo pliego de condiciones que han servido para la que acaba de verificarse, los cuatro solares, cuya situacion, superficie y valor es como sigue:

Número del solar.....	SITUACION.	SUPERFICIE EN		VALOR. Pesetas.
		Metros.²	Piés.²	
24	Calle Nueva, desde el paseo de Recoletos á la plaza de la Independencia con vuelta á otra nueva, paralela al citado paseo.....	643'20	8.284'62	188.479'10
26	Calle Nueva primeramente citada.....	301'96	6.465'44	139.006'31
28	Idem id.....	346'50	4.463'08	92.607'87
30	Idem id.....	225'30	2.901'92	53.685'82

La subasta se verificará en la Sala de remates de estas Casas Consistoriales el dia 29 de Enero próximo, á la una de la tarde.

Para ser admitido licitador, será preciso acreditar ante el Sr. Presidente de la subasta haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe total en que resulte valorado el solar que se desee adquirir.

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion al contado, y de dichas dos terceras partes con el aumento de 15 por 100 si la proposicion es á plazos, con arreglo al pliego de condiciones que juntamente con el plano general estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento todos los dias no feriados hasta el del remate.

Madrid 23 de Diciembre de 1874.—El Alcalde primero, Presidente, Manuel María José de Galdo.—El Secretario, José Dícanta y Blanco. —2

Registro de la Propiedad del distrito de Valdepeñas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Relacion de las inscripciones defectuosas que resultan de los libros 11 y 12 de fincas urbanas correspondientes á la villa de Valdepeñas, que comprenden desde 1.º de Enero de 1849 hasta 31 de Diciembre de 1862 (1).

Inscripciones defectuosas por estar las fincas sujetas á gravámenes y no expresarse la persona á cuyo favor le tienen.

1.283. Trinidad Rodriguez Caro compra á Gregorio Sanchez Ballesteros unas partes de casa calle Empedrada, id. id. id., carece de cabida.

1.284. Manuel Rodriguez Villafranca id. á Francisco Valdelomar parte de casa calle de la Torrequilla, id. id. id.

1.285. Vicente Recuero id. á Teodoro José Recuero mitad de una casa calle Ancha, id. id. id.

1.286. Constantino Antonio Ruiz id. á Carlos Rodriguez Caro la sexta parte de una casa calle Angosta, id. id. id.

1.287. Pedro Ruiz de Leon id. á Vicente de la Torre Capitán décima parte de casa calle del Buen Sucedo, id. id. id.

1.288. Antonio Ruiz de Leon id. á Antonio Muñoz de la Espada parte de casa calle Ancha, id. id. id.

1.289. Antonio Rubio de la Torre id. á José García Saavedra una casa calle Nueva, id. id. id.

1.290. Manuel Rodero id. á Francisco Donado Mazarron una casa calle de Bataneros, id. id. id.

1.291. El mismo id. á Antonio Flores y otros una parte de casa, id. id. id., carece tambien de sitio.

1.292. Vicente Rojo id. á Nicasio Rojo y hermanos una parte de casa calle Ancha, id. id. id.

1.293. Manuel Ruiz Poveda id. á Antonio y Juana Rodriguez Caro unas partes de casa calle de las Dormidas, id. id. id.

1.294. Angel Revilla id. á Antonio Diaz Salvatierra unas partes de casa calle del Pangino, id. id. id.

1.295. Ruperto Ruiz Poveda y Morales id. á José Ruiz Poveda y Merlo unas partes de casa calle de la Virgen, id. id. id.

1.296. Miguel Sanchez Molero id. á Manuel Maroto la tercera parte de una casa calle de Alarcon, id. id. id.

1.297. Francisco Sanchez Ballesteros id. á Alfonso Merlo una parte de casa calle del Calvo, id. id. id.

1.298. José Santa María id. á Micaela Romero parte de casa calle de Castellanos, id. id. id.

1.299. Gregorio Sanchez Moreno id. á Casimiro Abad Moreno una casa calle de San Antonio, id. id. id.

1.300. Norberto Francisco Santa María permuta con Francisco Sanchez Cano una parte de casa y solar de 663 varas callejon de la Nuña, id. id. id.

1.301. Vicente Sanchez Ballesteros compra á José García Sotoca una parte de casa calle de los Mesones, id. id. id.

1.302. José Sanchez Nieto id. á Manuel Ruiz de Amor y otros unas partes de casa calle de Juan Antonio Cruz, id. id. id.

1.303. Felipe Sanchez Gallego id. á Juan García Sotoca una parte de casa calle de Tomás Rojo, id. id. id.

1.304. Antonio Sanchez Cano id. á María Juana Moreno y su hijo la mitad de la tercera parte de la otra mitad de una casa calle Ancha de Lozano, id. id. id.

1.305. Juan Antonio Sanchez Moreno id. á Bernardo Muñoz y otros una parte de casa calle de Cantarranas, id. id. id.

1.306. Vicente Sanchez Ballesteros id. á Sebastian Quiñones una parte de casa calle de los Mesones, id. id. id.

1.307. José Sanchez Barba id. á Juan Gregorio Maroto la mitad de una casa calle de Juan Barrios, id. id. id.

1.308. José Sanchez Berdejo id. á Manuel y Antonio Rodriguez Caro una casa calle de Diego de la Torre, id. id. id.

1.309. José Sanchez Barba id. á Ana Manuela Abad Izardo y hermanos una casa calle Angosta, id. id. id.

1.310. Carlos Solance id. á Juan Viveros una parte de casa calle del Canónigo, id. id. id.

1.311. Francisco Sanchez Barba id. á Antonio Marqués una casa calle Nueva, id. id. id.

1.312. Juan Antonio Sanchez de Vivar permuta con Miguel Caro una casa calle Ancha, id. id. id.

1.313. Manuel Sanchez Pinedo compra á Cayetano Maroto y sobrinos una casa calle de la Vera-Cruz, id. id. id.

1.314. Ruperto Sanchez id. á Manuel Castellanos una casa calle del Principal, id. id. id.

1.315. Manuel Sanchez Lechino id. á Miguel Rubio parte de casa calle Angosta, id. id. id.

1.316. Casimiro Serrano id. á Antonio José Diaz una casa calle de Alarcon, id. id. id.

1.317. Gregorio Sanchez Ballesteros id. á Ramon Sanchez Osorio mitad de una casa calle de la Cárcel, id. id. id.

1.318. Tomás Sanchez Barba id. á José Morales una parte de casa calle Empedrada, id. id. id.

1.319. Antonio Nicasio Sanchez id. á Juan García Montero la tercera parte de una casa calle de la Esperanza, id. id. id.

1.320. Márcos Sanchez Moreno id. á Jesús Lopez una casa calle del Mediodía, id. id. id.

1.321. Bernardo Sanchez Muñoz id. á María Juana Mejía de Alba una parte de casa calle del Coso, id. id. id.

1.322. Antonio Sanchez Ballesteros id. á Gabriel Sanchez Ballesteros y hermanos las cuatro quintas partes de la tercera de una casa calle de Córdoba, id. id. id.

1.323. El mismo id. á Juan Sanchez Ballesteros la quinta parte de la tercera de una casa calle de Córdoba, id. id. id.

1.324. Domingo Sanchez Barba permuta con Aquilino Serrano una parte de casa calle del Coso, id. id. id.

1.325. Juan Sanchez Barba id. con Aquilino Serrano una parte de casa calle del Coso, id. id. id.

1.326. Aquilino Serrano id. con Domingo y Juan Sanchez Barba una parte de casa calle Argosta, id. id. id.

1.327. Francisco Sanchez Berdejo id. con Ana María Cayetana Carrasco una casa calle de Triana, id. id. id.

1.328. Antonio Sanchez Ballesteros id. á Ana María Sanchez Ballesteros una casa calle de Córdoba, id. id. id.

1.329. Leoncio Sanchez Molero compra á Josefa Rodriguez Aumada y otros tres cuartas partes de casa calle de la Union, idem id. id.

1.330. Tomás Sanchez Barba id. á Antonio y María Morales unas partes de casa calle Empedrada, id. id. id.

1.331. Juan Sanchez Ballesteros id. á Laureana del Moral, como curadora de sus hijos, quinta parte de una casa calle de Bataneros, id. id. id.

1.332. El mismo id. á Victoriana Abad del Moral una parte de casa calle de Bataneros, id. id. id.

1.333. Joaquín Sanchez Ballesteros id. á José Camacho y Recuero una parte de casa calle de las Bonillas, id. id. id.

1.334. Angel Sanchez Cano id. á José Madrid y Sanchez unas partes de casa calle Ancha, id. id. id.

1.335. Guadalupe Tercero permuta con Valentin Gomez Caminero una casa calle Ancha de San Marcos, id. id. id.

1.336. Juan José de Toledo compra á Antonia Perez de Alarcon una casa calle del Coso, id. id. id.

1.337. Manuel de la Torre Ontiveros id. á Clemente de la Torre tres cuartas partes de una casa calle de la Torrequilla, idem id. id.

1.338. El mismo id. á Juan José Madrid una parte de casa calle de la Torrequilla, id. id. id.

1.339. El mismo id. á Juan José Madrid una parte de casa calle de la Torrequilla, id. id. id.

1.340. El mismo id. á Eugenio Mejía y otros una parte de casa calle de la Torrequilla, id. id. id.

1.341. El mismo id. á José Caminero y Rubio, como curador de los hijos de Canuto Sanchez Cano, una casa en la Plaza, idem id. id.

1.342. El mismo id. á Antonio Caminero y Palacios la mitad de una casa en la Plaza, id. id. id.

1.343. Florentina Tercero permuta con Hermenegildo García Rojo unas partes de casa calle de la Calera, id. id. id.

1.344. Manuel de la Torre Ontiveros compra á José Sanchez Nieto una parte de casa calle de Gijón, id. id. id.

1.345. Rosa de la Torre id. á Victoriana Abad del Moral

(1) Véanse las GACETAS de anteayer y ayer.

cuarta parte de una parte de casa calle de Bataneros, id. id. id.
 1.346. Ildefonso Valiente id. á Manuel Merlo una casa calle de Portada de Velasco, id. id. id.
 1.347. Pascual Volpe id. á Vicente Lopez Teilo una casa calle de Bataneros, id. id. id.
 1.348. Francisco Villalta id. á Francisco Jimenez y hermanos viña de 1.600 vides carril de las de D. Bernardo, id. id. id.
 1.349. Luis Valdelomar id. á Alfonso de Merlo una casa calle Empedrada, id. id. id.
 1.350. Félix Valdelomar id. á Manuel Rodriguez Villafranca una parte de casa calle de la Torrecilla, id. id. id.
 1.351. Pedro Valdelomar id. á Antonio Molero y Abad una casa calle Ancha, id. id. id.
 1.352. Eugenio Valiente permuta con Ildefonso Valiente una parte de casa calle de las Escuelas, id. id. id.
 1.353. María Valiente id. con Ildefonso Valiente una parte de casa calle de las Escuelas, id. id. id.
 1.354. Ildefonso Valiente id. con Eugenio y María Valiente una parte de molino aceitero á la ermita del Cristo, id. id. id.
 1.355. Mónica Verdejo compra á Teresa Cámara una parte de casa calle del Codo, id. id. id.
 1.356. José Villanueva id. á Gregorio y Casimiro Cámara y Maroto una parte de casa calle Empedrada, id. id. id.
 1.357. José María Ballesteros id. á Lucas Maroto una parte de casa calle de la Calera, id. id. id.
 1.358. Antonio Vasco y Santa María permuta con Vicente Vasco y Santa María parte de casa calle de Castellanos, id. id. id.
 1.359. Joaquina Vasco y Santa María id. con Vicente Vasco y Santa María cuarta parte de una casa calle de Castellanos, id. id. id.
 1.360. Teresa Vasco y Santa María con Vicente Vasco Santa María cuarta parte de casa calle de Castellanos, id. id. id.
 1.361. Agustín Domingo Valiente compra á Cándido Molero Candelas la mitad de una casa calle de las Bonillas, id. id. id.

ADICION.

1.362. Juan de Mata Donado Mazarron compra á Juan Gregorio Maroto y otros una casa calle Empedrada, id. id. id.
 1.363. Juan José de la Fuente id. á Julian Pines unas partes de casa calle de la Bodega, id. id. id.
 1.364. Constantino Antonio Ruiz id. á Mariano Gomez Zurdo una parte de casa calle Angosta, id. id. id.
 1.365. Ramon Sanchez Osorio id. á Fabriciano Soto la mitad de un cuarto calle de la Cárcel Vieja, id. id. id.

Inscripciones defectuosas procedentes de gravámenes cancelados.

1.366. Diego Elola una casa, carece de sitio.
 1.367. El mismo una casa, id. id. id.
 1.368. Herederos de José Caravantes una casa calle de Carrasco, sin expresar el nombre de los herederos.
 1.369. Eugenio Merlo y Merlo una casa, carece de sitio.

Inscripciones defectuosas procedentes de permuta.

1.370. Antonio Diaz permuta con Alfonso Vicente del Pozo unas partes de casa proindivisas con el Diaz, carece de sitio.
 1.371. Juan Garcia Delgado id. con Antonio Ferriyol un solar, id. id. id. y cabida.
 1.372. Andrés Mazarron id. con Antonia de la Torre un quignon camino del Cominar, id. de cabida.
 1.373. Antonio Maroto id. con José Ferriyol una casa calle del Norte, id. de sitio.
 Valdepeñas 30 de Noviembre de 1863.—El Registrador de la propiedad, Bernardo Hernandez y Callejo.

Relacion de las inscripciones defectuosas que resultan de los libros 1.º al 4.º, ambos inclusive, de herencias y legados correspondientes á la villa de Valdepeñas, que comprenden desde 10 de Noviembre de 1849 hasta 31 de Diciembre de 1862.

Inscripciones defectuosas procedentes de herencias y legados.

1.374. María Catalina Alonso Gomez, por herencia de su madre, una parte de era en las de la Magdalena, carece de cabida.
 1.375. María Dolores Alonso Gomez, por id. de su madre, parte de una era en las de la Magdalena, id. de id.
 1.376. María Marcelina Alonso Gomez, por id. de su madre, mitad de una alameda en el Peral, id. de id.
 1.377. La misma, por id. de id. id., mitad del primero y segundo tajón en el Peral, id. de id.
 1.378. La misma, por id. de id. id., parte de una era en las de la Magdalena, id. de id.
 1.379. Celestina Abad Izardo, por id. de su tío Manuel Barrios y Garcia, un quignon de tres y medio celemines, id. de sitio.
 1.380. María Francisca Alonso Gomez, por id. de su madre, mitad de unos tajones y parte de casa en el Peral, id. de cabida.
 1.381. La misma, por id. de id. id., parte de una era en las de la Magdalena, id. de id.
 1.382. Ramon Alonso Gomez, por id. de su madre, parte de una viña en el segundo carril de la Hoya, id. de id.
 1.383. El mismo, por id. de id. id., parte de era en las de la Magdalena, id. de id.
 1.384. María Josefa Alcaide, por id. de su padre, una viña camino del Moral, id. de id.
 1.385. Juan Alcaide, por id. de su madre, la mitad de una viña camino del Cristo, id. de id.
 1.386. El mismo, por id. de id. id., una tierra en el Cerro de San Andrés, id. de id.
 1.387. El mismo, por id. de id. id., mitad de una era en las de la Virgen, id. de id.
 1.388. Juana Alcaide, por id. de su madre, mitad de una viña camino del Cristo, id. de id.
 1.389. La misma, por id. de id. id., mitad de una era en las de la Virgen, id. de id.
 1.390. La misma, por id. de su tío José Pinarejo, la tercera parte del haza del Chorreadero, id. de id.
 1.391. Pedro Ayuso, por id. de su mujer María Bermejo, un olivar en la Ginesa, id. de id.
 1.392. Josefa Bermudez, por id. de su marido Joaquin Muñoz Sacristan, una parte de casa, id. de sitio.
 1.393. Candelas Barrios, por id. de su madre, una parte de casa, id. de id.
 1.394. Manuel Barrios, por id. de su padre, una viña camino de los Llanos, id. de cabida.
 1.395. Antonio Vasco y Castellanos, por id. de su padre, una era en las de la Magdalena, id. de id.
 1.396. Carmen Barrios, por id. de su madre, una parte de era en las del Convento, id. de id.
 1.397. Ramon Bravo, por id. de su abuela Francisca Merlo, la mitad de una viña perdida camino viejo de Manzanares, id. de id.
 1.398. María Francisca Bravo, por id. de su abuela Francisca Merlo, la mitad de una viña perdida camino de Manzanares, id. de id.

1.399. Alfonso Barrios, por id. de su madre, una parte de viña en la Pizorrilla, id. de id.
 1.400. El mismo, por id. de id. id., una parte de viña en los Llanos, id. de id.
 1.401. Tomás Barrios, por id. de su madre, la novena parte de la mitad de una era en las del Convento, id. de id.
 1.402. Antonio Barrios, por id. de su madre, una parte de viña en Espantalobar, id. de id.
 1.403. Tomasa Barrios, por id. de su madre, parte de unas cosas, id. de sitio.
 1.404. La misma, por id. de id. id., una parte de viña en Espantalobar, id. de id.
 1.405. Manuel Barrios, por id. de su tío Manuel Barrios y Garcia, un quignon de 31 y medio celemines, id. de sitio.
 1.406. Manuela Barrios Garcia, por id. de su tío Manuel Barrios y Garcia, un quignon de 31 y medio celemines, id. de id.
 1.407. Josefa Cejudo, por id. de su hermano Márcos, la tercera parte de una haza en lo alto del cerro Palome, id. de cabida.
 1.408. José Cejudo, por id. de su tío Márcos Cejudo, parte de una casa en las de Jerónimo Cejudo, id. de sitio.
 1.409. Márcos Cejudo, por id. de su tío Márcos Cejudo, la cuarta parte de una casa en las de Jerónimo Cejudo, id. de sitio.
 1.410. Francisca Cejudo, por id. de su tío Márcos Cejudo, la cuarta parte de una viña con seis olivas en la Nava Incosa, id. de cabida.
 1.411. Francisca Cejudo Yébenes, por id. de su hermano Márcos, parte en las casas de Jerónimo Cejudo, id. de sitio.
 1.412. Antonio Cejudo y Huesca, por id. de su tío Márcos Cejudo, la cuarta parte de una viña con seis olivas en la Nava Incosa, id. de cabida.
 1.413. María Cejudo y Huesca, por id. de su tío Márcos Cejudo, la cuarta parte de una viña con seis olivas en la Nava Incosa, id. de id.
 1.414. Cándida Córdova, por id. de su padre, una huerta titulada de Minguez en el Peral, id. de id.
 1.415. La misma, por id. de id. id., dos terceras partes de una viña en el Cañaveral, id. de id.
 1.416. Francisco Carrasco Valiente, por id. de su mujer María Castellanos, la sexta parte de una era en las del Cristo, id. de id.
 1.417. María Carrasco Castellanos, por id. de su madre, una parte de tierra camino de Santa Cruz, id. de id.
 1.418. José Ramon Carrasco Castellanos, por id. de su madre, una parte de tierra camino de Santa Cruz, id. de id.
 1.419. Francisco Valentin Carrasco Castellanos, por id. de su madre, dos partes de alameda en el Peral, id. de id.
 1.420. Antonio Caminero y Palacios, por id. de su mujer Laureana Rojo, la mitad de un quignon en la Veguilla, id. de id.
 1.421. El mismo, por id. de id. id., la mitad de una era y quignon contiguo en las de la Magdalena, id. de id.
 1.422. El mismo, por id. de id. id., parte de unos tajones en el Molino de la Media Legua, id. de id.
 1.423. Manuel Caminero y Palacios, por id. de su padre, la mitad de unas casas principales, id. de sitio.
 1.424. José Casimiro y Gonzalez, por id. de su abuela Francisca Cruz, parte en el segundo pedazo de una viña en Aberturas, id. de cabida.
 1.425. Francisco Caminero y Gonzalez, por id. de su abuela Francisca Cruz, parte en el segundo pedazo de una viña en Aberturas, id. de id.
 1.426. Juan Caminero y Gonzalez, por id. de su abuela Francisca Cruz, parte en el segundo pedazo de una viña en Aberturas, id. de id.
 1.427. Andrea Caminero y Gonzalez, por id. de su abuela Francisca Cruz, parte en el segundo pedazo de una viña en Aberturas, id. de id.
 1.428. Angel Caminero y Gonzalez, por id. de su abuela Francisca Cruz, parte en el segundo pedazo de una viña en Aberturas, id. de id.
 1.429. Eusebio Cruz y Ruiz, por id. de sus padres, un olivar en la Solana, id. de id.
 1.430. Ciriazo Cruz, por id. de sus padres, una parte de suerte en la Dehesa, id. de id.
 1.431. María del Socorro Cruz y Ruiz, por id. de sus padres, una viña carril del Pozo de Lucas, id. de id.
 1.432. La misma, por id. de id. id., una alameda en la Vega Baja, id. de id.
 1.433. Joaquin Crespo, por id. de su mujer Antonia Garcia Rabadan, un pedazo de tierra camino de los Llanos, id. de id.
 1.434. Antonia Crespo Caballero, por id. de su madre, tercera parte de 50 olivas, id. de sitio.
 1.435. Juana María Carrasco, por id. de su padre, dos y media fanegas en el calar llamado del Corral, id. de sitio.
 1.436. Antonia Caminero y Palacios, por id. de su tío Francisco Caminero y Portillo, la quinta parte de un huerto con casa en la plazuela de San Nicasio, id. de cabida.
 1.437. Juan Caminero y Palacios, por id. de su tío Francisco Caminero y Portillo, la quinta parte de un huerto con casa en la plazuela de San Nicasio, id. de id.
 1.438. Petra Caminero y Palacios, por id. de su tío Francisco Caminero y Portillo, la quinta parte de un huerto con casa en la plazuela de San Nicasio, id. de id.
 1.439. La misma, por id. de id., un quignon en la Veguilla Baja, id. de id.
 1.440. Antonio Caminero y Palacios, por id. de su tío Francisco Caminero y Portillo, la quinta parte de un huerto con casa en la plazuela de San Nicasio, id. de id.
 1.441. El mismo, por id. de id., un quignon en la Veguilla, id. de id.
 1.442. El mismo, por id. de id., la quinta parte de un huerto con casa en la plazuela de San Nicasio, id. de id.
 1.443. Francisca Caminero, por id. de su madre, la mitad de una era en las de la Virgen, id. de id.
 1.444. José Cifuentes y Madrid, por id. de su padre, la mitad de una era de 3.100 varas, id. de sitio.
 1.445. El mismo, por id. de id. id., la mitad de una viña de 2.050 vides, id. de id.
 1.446. El mismo, por id. de id., la mitad de una haza de tres y media fanegas, id. de id.
 1.447. El mismo, por id. de id., parte de unas casas, id. de id.
 1.448. El mismo, por id. de id., parte en las casas de Benito Cacho, id. de id.
 1.449. Máxima Caravantes, por id. de su madre, una viña en la Aguzadera, id. de cabida.
 1.450. La misma, por id. id., una viña camino de Membrilla, id. de id.
 1.451. Polonia Carrasco Maroto, por id. de su padre, un olivar, id. de id. y de sitio.
 1.452. Félix Vicente Castro, por id. de su madre, una viña camino de la casa de D. Bernardo, id. de cabida.
 1.453. María Leona Carrasco, por id. de su padre, una parte de viña llamada de Pedro del Valle camino de Ruidera, id. de id.

1.454. Gabriel Carrasco y Maroto, por id. de su padre, parte de viña camino de Ruidera, id. de id.
 1.455. Jerónima Cejudo y Cantero, por id. de su hermano Márcos, la mitad de una viña camino de la Torre, id. de id.
 1.456. Márcos Cejudo, por id. de su mujer Joaquina Muñoz Serrano, una parte de viña olivar camino de Membrilla, id. de id.
 1.457. El mismo, por id. de id. id., una viña camino de Manzanares, id. de id.
 1.458. Clemente Cejudo, por id. de su madre, la sexta parte de la mitad de un calar camino de Torrenueva, id. de id.
 1.459. Antonio Cruz, id. de su padre, una parte de viña camino de los Llanos, id. de id.
 1.460. Guzman Bartolomé Cruz, por id. de su padre, una parte de haza camino de la Calzada, id. de id.
 1.461. El mismo, por id. de id., parte de un calar de ocho fanegas llamado del Pleito, id. de sitio.
 1.462. El mismo, por id. de id. id., dos partes de alameda en el Peral, id. de cabida.
 1.463. El mismo, por id. de id. id., dos suertes en la Nava Incosa, id. de id.
 1.464. El mismo, por id. de su madre, una parte de huertos frente al Cristo de la Misericordia, id. de id.
 1.465. El mismo, por id. de id. id., una suerte en la Nava Incosa, id. id. id.
 1.466. El mismo, por id. de id. id., una suerte en la Nava Incosa, id. de id.
 1.467. El mismo, por id. de id. id., media suerte en la Nava Incosa, id. de id.
 1.468. El mismo, por id. de su padre, una suerte en la Nava Incosa, id. de id.
 1.469. Juan Carrasco y Valiente, por id. de su padre, cuarta parte de una viña camino del Atochar, id. de id.
 1.470. María Carrasco y Valiente, por id. de su padre, un olivar que va á la calle del Cuervo, id. de id.
 1.471. Gabriela Carrasco, por id. de su madre, cuarta parte de viña camino de Ruidera, id. de id.
 1.472. La misma, por id. de id. id., la mitad de un quignon de 31 celemines llamado de Trujillo, id. de sitio.
 1.473. La misma, por id. de id. id., la mitad de una suerte camino de la Torre, id. de id.
 1.474. Joaquin Carrasco, por id. de su madre, cuarta parte de una viña camino de Ruidera, id. de id.
 1.475. La misma, por id. de id. id., la mitad de un quignon de 30 celemines camino de Trujillo, id. de id.
 1.476. La misma, por id. de id. id., la mitad de una huerta camino de la Torre, id. de id.
 1.477. Jerónimo Cejudo, por id. de su mujer María Martín del Moral, un quignon á la derecha del camino de Torrenueva, id. de id.
 1.478. Francisca Castellanos, por id. de su padre, la mitad de una suerte carril de la Media Legua, id. de id.
 1.479. La misma, por id. de id. id., la mitad de una tercera parte en las del Cristo, id. de id.
 1.480. Juan Pedro Cruz, por id. de su madre, una parte de huerto junto á la ermita del Cristo, id. de id.
 1.481. Andrés Cruz, por id. de su madre, la tercera parte de la suerte de la zanja de la Casa Pardilla, sexta del chozo de Leandro, id. de id.
 1.482. Nicolás Cruz, por id. de su madre, tercera parte de una suerte de la Casa Pardilla, id. de id.
 1.483. El mismo, por id. de id. id., tercera parte de la suerte de la zanja en la Casa Pardilla, sexta del chozo de Leandro, id. de id.
 1.484. Victoria Cruz, por id. de su madre, tercera parte de la suerte de la Casa Pardilla, id. de id.
 1.485. La misma, por id. de id. id., tercera parte de la suerte de la zanja en la Casa Pardilla, sexta del chozo de Leandro, id. de id.
 1.486. La misma, por id. de id. id., un huerto en la calle del Cristo, id. de id.
 1.487. Francisca Caravantes, por id. de su marido Lorenzo Garcia Rojo, la mitad de un quignon, id. de id. y de sitio.
 1.488. Juan Campos, por id. de su padre, la quinta parte de la mitad de una viña camino de Daimiel, id. de cabida.
 1.489. Antonio Castellanos, por id. de su madre, una era en las de la Virgen, id. de id.
 1.490. Tomasa Caro Paton, por id. de su padre, una viña de 868 vides, id. de sitio.
 1.491. Gregorio Caminero y Rubio, por id. de sus padres, una quinta parte del haza carril de la Noria del Hornillo, id. de cabida.
 1.492. El mismo, por id. de id. id., la mitad de un olivar en la Cruz de la Berengena, id. de id.
 1.493. El mismo, por id. de id. id., la quinta parte del haza de los Paredazos de la casa del Jaro, id. de id.
 1.494. El mismo, por id. de id., una cuarta parte de haza, entre la casa de Vasco y Jaro, id. de id.
 1.495. Matías Caminero y Rubio, por id. de sus padres, una quinta parte de haza carril de la Noria del Hornillo, id. de id.
 1.496. El mismo, por id. de id. id., la quinta parte del haza de los Paredazos de la casa del Jaro, id. de id.
 1.497. El mismo, por id. de id. id., cuarta parte de haza entre las casas de Vasco y Jaro, id. de id.
 1.498. El mismo, por id. de id. id., una parte de olivar carril del Mantero, id. de id.
 1.499. María del Carmen Caminero y Rubio, por id. de sus padres, una quinta parte de haza carril de la Noria del Hornillo, id. de id.
 1.500. La misma, por id. de id. id., una quinta parte en el haza de los Paredazos de la casa del Jaro, id. de id.
 1.501. La misma, por id. de id. id., una cuarta parte del haza entre las casas de Vasco y Jaro, id. de id.
 1.502. La misma, por id. de id. id., la mitad de un olivar en la Cruz de la Berengena, id. de id.
 1.503. Manuel Caminero y Rubio, por id. de sus padres, una quinta parte de haza carril de la Noria del Hornillo, id. de id.
 1.504. El mismo, por id. de id. id., quinta parte del haza de los Paredazos de la casa del Jaro, id. de id.
 1.505. El mismo, por id. de id. id., cuarta parte de haza entre las casas de Vasco y Jaro, id. de id.
 1.506. El mismo, por id. de id. id., tercera parte de un olivar en la Cruz de la Berengena, id. de id.
 1.507. Pedro Caminero y Rubio, por id. de sus padres, una quinta parte del haza de los Paredazos de la casa del Jaro, id. de id.
 1.508. El mismo, por id. de id. id., tercera parte de un olivar carril del Mantero, id. de id.
 1.509. El mismo, por id. de id. id., quinta parte de haza carril de la Noria del Hornillo, id. de id.
 1.510. Josefa Castellanos, por id. de su madre, la tercera parte de una viña camino de Daimiel, id. de id.
 1.511. La misma, por id. de id. id., la tercera parte de una viña carril del Blanquillo, id. de id.
 1.512. La misma, por id. de id. id., la cuarta parte de una tierra de seis fanegas y cinco celemines, id. de sitio.
 1.513. La misma, por id. de id. id., la tercera parte de una

tierra, ántes viña, con cuatro olivas en los Corrales de Ocaña, idem de cabida.

1.514. La misma, por id. de id. id., la cuarta parte de un pajal, id. de sitio.

1.515. Cándida Cifuentes, por id. de su marido Tiburcio Merlo de la Viuda, un quignon carril de Infantes, id. de cabida.

1.516. La misma, por id. de id. id., hazza camino de la Calderera, id. de id.

1.517. La misma, por id. de id. id., cuarta parte de una viña camino de Ruidera, id. de id.

1.518. La misma, por id. de id. id., cuarta parte de una viña camino de las de D. Bernardo, id. de id.

1.519. La misma, por id. de id. id., cuarta parte de una viña carril del Herraie, id. de id.

1.520. La misma, por id. de id. id., una viña camino de Daimiel, id. de id.

1.521. La misma, por id. de id. id., un olivar con algunas vides, camino de Daimiel, id. de id.

1.522. La misma, por id. de id. id., una viña camino del Cristo, id. de id.

1.523. La misma, por id. de id. id., un olivar camino de Cristo, id. de id.

1.524. La misma, por id. de id. id., una viña carril del Pozo de Lúcas, id. de id.

1.525. La misma, por id. de id. id., un olivar camino del Cristo, id. de id.

1.526. La misma, por id. de id. id., una viña camino del Membrilla, id. de id.

1.527. La misma, por id. de id. id., una viña camino de Membrilla, id. de id.

1.528. La misma, por id. de id. id., un olivar camino del Cristo, id. de id.

1.529. La misma, por id. de id. id., una viña camino de Membrilla, id. de id.

1.530. La misma, por id. de id. id., una hazza camino de Daimiel, id. de id.

1.531. La misma, por id. de id. id., una hazza camino de Infantes, id. de id.

1.532. La misma, por id. de id. id., una hazza camino de la Torre, id. de id.

1.533. La misma, por id. de id. id., una viña con tres olivas camino de Daimiel, id. de id.

1.534. La misma, por id. de id. id., una viña camino del Pozo de Lúcas, id. de id.

1.535. La misma, por id. de id. id., una parte de viña olivar carril del Yeso, id. de id.

1.536. Pedro Camacho, por id. de su padre, una parte de casa, id. de sitio.

1.537. Jerónimo Cejudo, por id. de su padre, tercera parte de la mitad de una era, id. de id. y de cabida.

1.538. Joaquina Carrasco y Sanchez, por id. de su madre, un quignon camino de Cozar, id. de cabida.

1.539. La misma, por id. de id. id., una parte de era camino de Infantes, id. de id.

1.540. La misma, por id. de id. id., un quignon camino de la Torre, id. de id.

1.541. La misma, por id. de id. id., una viña en la Pizarri-lla, id. de id.

1.542. La misma, por id. de id. id., un olivar carril de Don Bernardo, id. de id.

1.543. Petronilo Carrasco, por id. de su mujer Vicenta Morales, 26 olivas, id. de sitio.

1.544. José Manuel Diaz, por id. de su madre, una hazza en la Dehesa Vieja, id. de cabida.

1.545. Juan Antonio Diaz Morales, por id. de su mujer, una parte de alameda en el Peral, id. de id.

1.546. Isidora Diaz Mateos, por id. de su madre, una tierra carril del Pozo de Lúcas, id. de id.

1.547. La misma, por id. de id. id., una parte de era en las de la Magdalena, id. de id.

1.548. Concepcion Diaz Mateos, por id. de su madre, un olivar en la sierra, camino del Pozo Bermejo, id. de id.

1.549. Josefa Fernandez Rubio, por id. de su marido Jerónimo Peñasco, mitad de una viña en Aberturas, id. de id.

1.550. Miguel Fernandez Arroyo, por id. de su mujer Manuela Rubio, una tierra en los Cabezuels, id. de id.

1.551. Teresa Garcia Rojo, por id. de su madre, cuarta parte de huerta con tierra contigua en la Veguilla, id. de id.

1.552. Lorenzo Garcia Rabadan y Paton, por id. de su madre, una viña camino de Almagro, id. de id.

1.553. El mismo, por id. de id. id., una tierra de 32 celemines llamada de Ahumada, id. de sitio.

1.554. Cayetana Gonzalez y Cruz, por id. de sus padres, parte en el segundo pedazo de una viña en Aberturas, id. de cabida.

1.555. La misma, por id. de id. id., parte en el segundo pedazo de una viña en Aberturas, id. de id.

1.556. Julian Garcia Sotoca, por id. de su tia Maria Garcia Sotoca, una parte de era en las del Cristo, id. de id.

1.557. Julian de Gregorio, por adjudicacion judicial de los bienes de la capellania de Clara Muñoz, una hazza titulada La Rasa, de seis fanegas, id. de sitio.

1.558. Máximo Garcia y Muñoz, por herencia de su madre, la octava parte de la cuarta de una hazza viña en el Corrio Roperero, id. de cabida.

1.559. El mismo, por id. de id. id., parte de una huerta y viña, id. de id. y de sitio.

1.560. Antonio Garcia Muñoz, por id. de su madre, la octava parte de la cuarta de una hazza viña en el Corrio Roperero, id. de cabida.

1.561. Trinidad Garcia Muñoz, por id. de id. id., la octava parte de una hazza viña en el Corrio Roperero, id. de id.

1.562. La misma, por id. de id. id., una parte de huerta y viña, id. de id. y de sitio.

1.563. Leona Garcia Muñoz, por id. de su madre, la octava parte de la cuarta de una hazza viña en el Corrio Roperero, id. de cabida.

1.564. La misma, por id. de id. id., una parte de huerta y viña, id. de id. y de sitio.

1.565. Crisanta Garcia Muñoz, por id. de su madre, la octava parte de la cuarta de una hazza viña en el Corrio Roperero, idem de cabida.

1.566. La misma, por id. de id. id., parte de una viña y huerta, id. de id. y de sitio.

1.567. Eusebia Garcia Muñoz, por id. de su madre, la octava parte de la cuarta de una hazza viña en el Corrio Roperero, id. de cabida.

1.568. La misma, por id. de id. id., una parte de huerta y viña, idem de id. y de sitio.

1.569. Amalia Garcia Muñoz, por id. de su madre, la octava parte de una cuarta de una hazza huerta en el Corrio Roperero, idem de cabida.

1.570. La misma, por id. de id. id., una parte de huerta y viña, id. de id. y de sitio.

1.571. Juana Garcia Muñoz, por id. de su madre, la octava parte de la cuarta de una hazza viña en el Corrio Roperero, id. de cabida.

1.572. La misma, por id. de id. id., una parte de huerta y viña, id. de id. y de sitio.

1.573. Vicenta Gomez Caminero, por id. de su padre, un quignon de 22 celemines titulado de las Itas, id. de sitio.

1.574. Juan Gomez Caminero, por id. de su madre, una parte de viña á la derecha del camino de Ruidera, id. de cabida.

1.575. José Garcia Pozo, por id. de su padre, una parte de huerta de 18 cuartillos, id. de sitio.

1.576. Valentin Garcia Quixada, por id. de su padre, siete acciones de alameda en el Peral, id. de cabida.

1.577. El mismo, por id. de id. id., la mitad de una era á espaldas del Cristo, id. de id.

1.578. Tomás Garcia Quixada, por id. de su padre, seis acciones de alameda en el Peral, id. de id.

1.579. El mismo, por id. de id. id., mitad de una hazza más abajo del molino del Palomar, id. de id.

1.580. El mismo, por id. de id. id., cuatro celemines de tierra, id. de sitio.

1.581. Nicasto Garcia Quixada, por id. de su padre, seis acciones de alameda en el Peral, id. de cabida.

1.582. El mismo, por id. de id. id., dos terceras partes de un quignon, id. de id.

1.583. El mismo, por id. de id. id., mitad de una hazza más abajo del molino del Palomar, id. de id.

1.584. Maria Garcia Paton, por id. de su padre, mitad de un cuarto en las casas mortuorias, id. de sitio.

1.585. La misma, por id. de id. id., mitad de un sitio de escalera en una casa, id. de id.

1.586. Ramona Garcia Paton, por id. de su padre, mitad de un cuarto en las casas mortuorias, id. de id.

1.587. La misma, por id. de id. id., mitad de un sitio de escalera en las casas mortuorias, id. de id.

1.588. Manuela Gomez Caminero y Yébenes, por id. de su padre, la tercera parte de una viña perdida con 30 olivas camino de la Solana, id. de cabida.

1.589. La misma, por id. de id. id., la tercera parte de una viña perdida con 23 olivas carril del Yeso, id. de id.

1.590. José Gomez Caminero y Yébenes, por id. de su padre, la octava parte de una viña en la Nava, id. de id.

1.591. El mismo, por id. de id. id., octava parte de una viña perdida con 30 olivas camino de la Solana, id. de id.

1.592. El mismo, por id. de id. id., octava parte de una viña perdida con 23 olivas carril del Yeso, id. de id.

1.593. El mismo, por id. de id. id., octava parte de una tierra carril del Chozo Moreno, id. de id.

1.594. Maria Gomez Caminero Yébenes, por id. de su padre, octava parte de una viña perdida con 30 olivas camino de la Solana, id. de id.

1.595. La misma, por id. de id. id., octava parte de viña perdida con 23 olivas carril del Yeso, id. de id.

1.596. Francisca Gomez Caminero Yébenes, por id. de su padre, octava parte de una viña perdida con 30 olivas camino de la Solana, id. de id.

1.597. La misma, por id. de id. id., octava parte de una viña perdida con 23 olivas, carril del Yeso, id. de id.

1.598. La misma, por id. de id. id., octava parte de una tierra carril del Chozo Moreno, id. de id.

1.599. Bernardo Garcia Rojo, por id. de su mujer Teresa Madrid, la cuarta parte de una huerta con era contigua en la Veguilla, id. de id.

1.600. José Gomez Caminero, por id. de su padre, una parte de viña camino del Peral, id. de id.

1.601. Leonardo Garcia Saavedra, por id. de su tia Maria Maneu Garcia Sotoca, mitad de una cuarta parte de era entre las del Convento y Virgen de la Cabeza, id. de id.

1.602. Isidra Gonzalez Daimiel, por id. de su marido Agustin Domingo Valiente, una huerta en la Vega Baja, id. de id.

1.603. La misma, por id. de id. id., una tierra de tres fanegas, idem de sitio.

1.604. Bernardo Garcia Rojo Rcojo, por id. de su madre, cuarta parte de una huerta y una era en la Veguilla, id. de cabida.

1.605. Manuela Garcia Sotoca, por id. de su hermana Maria, cuarta parte de era entre las del Convento y la Virgen, id. de id.

1.606. José Garcia Robledo y sus hijos, por id. de su mujer y madre respectiva, una viña de 1.500 vides en los Llanos, no se expresa el nombre de los hijos.

1.607. Los mismos, por id. de id. id., hazza de seis fanegas en los Trévolares, id. de id.

1.608. Los mismos, por id. de id. id., hazza de ocho celemines camino del Cristo, id. de id.

1.609. Los mismos, por id. de id. id., hazza de tres fanegas en el Revól, id. de id.

1.610. Los mismos, por id. de id. id., una casa calle del Principal, id. de id.

1.611. Angela Maria Garrido, por id. de su hermana Antonia, una parte de viña en el cerro de las Varas, id. de cabida.

1.612. La misma, por id. de id. id., tercera parte de la mitad de una era con 1.600 tapias, id. de sitio.

1.613. Maria Francisca Garcia Sotoca, por id. de su tia Maria Manuela Garcia Sotoca, parte de era en las del Convento y la Virgen, id. de cabida.

1.614. José Maria Garcia Sotoca, por id. de su tia Maria Manuela Garcia Sotoca, cuarta parte de la cuarta era en las de la Virgen, id. de id.

1.615. Gregoria Garcia, por id. de su padre, quinta parte de tierra camino de la Solana, id. de id.

1.616. Juan José Garcia, por id. de su padre, quinta parte de una tierra camino de la Calzada, id. de id.

1.617. Maria Juana Garcia, por id. de su padre, mitad de un tajon cañada de las Vacas, id. de id.

1.618. La misma, por id. de id. id., un tajon llamado del Bravo, id. de id. y de sitio.

1.619. La misma, por id. de id. id., quinta parte de una tierra camino de la Solana, id. de cabida.

1.620. Rafaela Garcia, por id. de su padre, quinta parte de era camino de la Solana, id. de id.

1.621. Manuela Gonzalez y Revuelta, por id. de su padre, una viña carril del Mantero, id. de id.

1.622. La misma, por id. de id. id., parte de viña camino de la Hortezueta, id. de id.

1.623. Blas Garcia Quesada, por id. de su madre, la mitad de una hazza de 77 y media fanegas, llamada de la Bernardina, idem de id.

1.624. Angela Gonzalez, por id. de su padre, una viña en Aberturas, id. de cabida.

1.625. Mercedes Gallego Gil, por id. de su padre, tercera parte de viña en la Nava Inccsa, id. de id.

1.626. La misma, por id. de id. id., la mitad de un tajon en la Veguilla, id. de id.

1.627. La misma, por id. de id. id., cuarta parte de una huerta y octava de casa en el Peral, id. de id.

1.628. Margarita Gil, por adjudicacion para pago de deudas por muerte de Juan Gallego, una viña de 3.500 vides, id. de sitio.

1.629. La misma, por id. de id. id., una era en las del Convento, id. de cabida.

1.630. La misma, por id. de id. id., un quignon llamado de Paton al camino de la Torre, id. de id.

1.631. Sebastiana Gallego Gil, por herencia de su padre, la mitad de una viña camino de Daimiel, id. de id.

1.632. La misma, por id. de id. id., la mitad de un huerto en el Peral, id. de id.

1.633. La misma, por id. de id. id., mitad de un olivar en la Quebrada, id. de id.

1.634. La misma, por id. de id. id., mitad de un tajon en la Veguilla, id. de id.

1.635. La misma, por id. de id. id., mitad de una huerta en la Vega Baja, id. de id.

1.636. La misma, por id. de id. id., mitad de una tierra llamada el Chinarral en los Cerrillos, id. de id.

1.637. Francisco Gigante, por id. de su mujer Camila Merle y Córdova, una parte de la viña nueva titulada los Moledoros, id. de id.

1.638. El mismo, por id. de id. id., la mitad de una alameda titulada de los Mudos en el Peral, id. de id.

1.639. Maria Gigante Merlo y Córdova, por id. de su madre, la octava parte de una alameda titulada de los Mudos en el Peral, id. de id.

1.640. Olalla Gigante Merlo y Córdova, por id. de su madre, la octava parte de una alameda titulada de los Mudos en el Peral, id. de id.

1.641. Jesús Gigante Merlo y Córdova, por id. de su madre, la octava parte de una alameda titulada de los Mudos en el Peral, id. de id.

1.642. Alfonso Córdova y Merlo Gigante, por id. de su madre, la octava parte de una alameda titulada de los Mudos en el Peral, id. de id.

1.643. Maria de la O Gallego, por id. de su abuela Josefa Garrido, la tercera parte de una viña carril de los Ladrones, idem de id.

1.644. Micaela Gallego, por id. de su abuela Josefa Garrido, la tercera parte de una viña carril de los Ladrones, id. de id.

1.645. Amalio Gallego, por id. de su abuela Josefa Garrido, hazza en el rio Jabalon, id. de id.

1.646. Juan Ramon Gallego, por id. de su abuela Josefa Garrido, tercera parte del calar de viña carril de los Ladrones, id. de id.

1.647. Hijos de Mariana Muñoz de la Espada, por id. de su madre, una viña de 634 vides á la derecha del Pozo-Medina, id., no se expresa el nombre de los hijos.

1.648. Los mismos, por id. de id. id., 4.000 vides parte de una viña camino de la casa de Botija, id. de id.

1.649. Los mismos, por id. de id. id., cuarta parte de una viña de 5.000 vides en el Corrio Roperero, id. de id.

1.650. Los mismos, por id. de id. id., una parte de casa calle Ancha, id. de id.

1.651. Hijos de Manuel Sanchez Barba, por id. de su abuela Sebastiana Lopez Tello, mitad de 46 fanegas y media de tierra en Peña Blanca, id. de id.

1.652. Los mismos, por id. de id. id., mitad de 51 celemines carril de la Atalayuela, id. de id.

1.653. Los mismos, por id. de id. id., mitad de una tierra de seis y media fanegas en la Fuente del Chico, id. de id.

1.654. Los mismos, por id. de id. id., una tierra de tres fanegas carril de la casa del Carabnero, id. de id.

1.655. Los mismos, por id. de id. id., una tierra de 40 fanegas, nueve celemines camino de Infantes, id. de id.

1.656. Los mismos, por id. de id. id., sexta parte de cinco tajones de 12 fanegas y media en la Vega Baja, id. de id.

1.657. Los mismos, por id. de id. id., sexta parte de un tajon de cuatro fanegas y media, tres cuartillos en la Vega Baja, idem de id.

1.658. Los mismos, por id. de id. id., tercera parte de una tierra de 34 fanegas en la Sierra, id. de id.

1.659. Los mismos, por id. de id. id., una tierra de 15 celemines en la Calderera, id. de id.

1.660. Los mismos, por id. de id. id., una tierra de 18 celemines en la Sierra, id. de id.

1.661. Los mismos, por id. de id. id., una tierra llamada de Taraco en el Pozo Bermejo, id. de id. id., carece tambien de cabida.

1.662. Los mismos, por id. de id. id., una tierra de tres fanegas y media en Sierra Prieta, id. de id.

1.663. Los mismos, por id. de id. id., una tierra de 44 celemines en los Corrales de Cuba, id. de id.

1.664. Los mismos, por id. de id. id., una viña camino del Pozo de Lúcas, id. de id. id., carece además de cabida.

1.665. Los mismos, por id. de id. id., la mitad de una viña en el Peral, id. de id. id., carece de id.

1.666. Los mismos, por id. de id. id., una viña de 1.200 vides camino del Atochar, id. de id.

1.667. Los mismos, por id. de id. id., una viña de 800 vides al final del carril de la Hoya, id. de id.

1.668. Los mismos, por id. de id. id., una viña de 1.350 vides en la casa de Juan el Fraile, id. de id.

1.669. Los mismos, por id. de id. id., mitad de una viña de 1.700 vides en la casa de Juan el Fraile, id. de id.

1.670. Los mismos, por id. de id. id., la mitad de una viña de 1.600 vides camino de Membrilla, id. de id.

1.671. Los mismos, por id. de id. id., sexta parte de una viña de 6.890 vides carril de Constantino, id. de id.

1.672. Los mismos, por id. de id. id., parte de una viña de 2.800 vides casa de los Bailones, id. de id.

1.673. Los mismos, por id. de id. id., un quignon casa de los Bailones, id. de id. id., carece además de cabida.

1.674. Los mismos, por id. de id. id., una viña de 1.600 vides camino de la casa de los Bailones, id. de id.

1.675. Los mismos, por id. de id. id., una viña camino de la Hortezueta, id. de id. id., carece además de cabida.

1.676. Los mismos, por id. de id. id., sexta parte de un cercado calle de la Mesta, id. de id. id., carece de id.

1.677. Hijos de Tomás Rojo, por id. de su abuelo Tomás, cuarta parte de era en las de la Virgen, id. de id. id., carece además de cabida.

1.678. Los mismos, por id. de id. id., hazza de 28 celemines camino de Torrenueva, id. de id.

1.679. Los mismos, por id. de id. id., hazza en la umbria del Cerro Mojon, id. de id. id., carece tambien de cabida.

1.680. Herederos de Josefa Casero, por id. de la misma, una casa calle Real, id. de id.

1.681. Los mismos, por id. de id. id., un quignon de 15 celemines camino del Molino de Félix Tercero, id. de id.

1.682. Los mismos, por id. de id. id., un quignon de 33 celemines y tres cuartillos carril del Cominar, id. de id.

1.683. Los mismos, por id. de id. id., una viña de 3.500 vides camino de Membrilla, id. de id.

1.684. Los mismos, por id. de id. id., una viña de 4.000 vides carril del Yeso, id. de id.

1.685. Nicasio Hurtado, por id. de su padre, una tierra camino de la Torre, carece de cabida.

1.686. El mismo, por id. de id. id., una tierra á la derecha de la senda que va á la Ginesa, id. de id.

1.687. El mismo, por id. de id. id., mitad de la era de los Alamillos, id. de id.

- 1.688. Hijos de Josefa Prieto, por id. de su abuelo Juan Tadeo, seis fanegas y tres celemines de tierra, no expresa nombre de los hijos y además carece de sitio.
- 1.689. Los mismos, por id. de id. id., una parte de casa calle de Juan Merlo, id. id. id.
- 1.690. Los mismos, por id. de id. id., 27 celemines de tierra parte de ocho fanegas en el Torilon, id. id. id.
- 1.691. Los mismos, por id. de id. id., parte del calar titulado de Ortiz, id. de id. id., carece además de cabida.
- 1.692. Los mismos, por id. de id. id., una tierra de 23 celemines y medio en la casa de Camacho, id. id. id.
- 1.693. Hijos de Félix Prieto, por id. de su abuelo Félix, sexta parte de tierra de cinco fanegas y un celemin del pedazo de la Solana del Chorreadero, id. id. id.
- 1.694. Los mismos, por id. de id. id., sexta parte de tierra de dos fanegas en la Solana del Chorreadero, id. id. id.
- 1.695. Los mismos, por id. de id. id., sexta parte de tierra de 43 celemines, llamada la Longuera, id. id. id., carece además de sitio.
- 1.696. Los mismos, por id. de id. id., tercera parte de viña de 4.200 vides camino de la Casa de Paton, id. id. id.
- 1.697. Los mismos, por id. de id. id., parte de unas casas calle de la Virgen, id. id. id.
- 1.698. Hijos de Nicolás Gomez Cornejo, por id. de su abuela Dionisia Muñoz Serrano, cuarta parte de una casa calle del Casco, id. id. id.
- 1.699. Los mismos, por id. de id. id., una viña de 4.586 vides carril Colorado, id. id. id.
- 1.700. Los mismos, por id. de id. id., una parte de viña de 4.356 vides camino de la Hortezueta, id. id. id.
- 1.701. Hijos de Bartolomé Gomez Cornejo, por id. de su abuela Dionisia Muñoz Serrano, cuarta parte de casa calle del Casco, id. id. id.
- 1.702. Los mismos, por id. de id. id., mitad de una viña de 3.654 vides camino de la Casa de los Clérigos, id. id. id.
- 1.703. Los mismos, por id. de id. id., tercera parte de viña de 4.356 vides camino de la Hortezueta, id. id. id.
- 1.704. Luisa Lopez del Moral, por id. de su madre, tercera parte de una viña carril del Pozo de Lucas, carece de cabida.
- 1.705. La misma, por id. de id. id., tercera parte de una viña carril de los Ladrones, id. de id. id.
- 1.706. Vicente Lopez Tello, mayor, por id. de su mujer Magdalena Ruiz Olivares, un olivar en la Aguzadera grande, id. de idem.
- 1.707. El mismo, por id. de id. id., huerta llamada el Huerto en la Veguilla, id. de id.
- 1.708. El mismo, por id. de id. id., mitad de un calar y era frente a la calle de Castellanos, id. de id.
- 1.709. El mismo, por id. de id. id., una tierra de 33 fanegas llamada de Córdoba, id. de sitio.
- 1.710. Josefa Leon Porras, por id. de su abuela Antonia Romero, la cuarta parte de una viña camino de Daimiel, id. de cabida.
- 1.711. Agustina Lopez de Lerma, por id. de su tío Tomás de la Fuente, parte de un quignon junto al molino de Vivar, id. de idem.
- 1.712. José Leon Sanchez, por id. de su madre, la mitad de una viña olivar en el Atochar, id. de id.
- 1.713. El mismo, por id. de id. id., parte de viña carril del Mantero, id. de id.
- 1.714. Juan José Lopez de Lerma, por id. de su padre, parte en una viña en el Cerro de las Varas, id. de id.
- 1.715. Sandalio Lopez de Lerma, por id. de su padre, parte de una viña en el Cerro de las Varas, id. de id.
- 1.716. María Lopez de Lerma, por id. de su padre, parte de una viña en el Cerro de las Varas, id. de id.
- 1.717. Martina Lopez Tello, por id. de su madre, mitad de un solar y era frente a la calle de Castellanos, id. de id.
- 1.718. La misma, por id. de id. id., mitad de una tierra de 21 fanegas tres celemines llamada de Juan Gallego, id. de sitio.
- 1.719. Juana Lopez Tello, por id. de su madre, mitad de un tapon en la Cañada Blanquilla, id. de cabida.
- 1.720. La misma, por id. de id. id., mitad de una era en las de San Marcos, id. de id.
- 1.721. José Lopez de Lerma, por id. de su madre, una viña de 900 vides y 14 celemines de tierra contiguos, id. de sitio.
- 1.722. María Francisca Leon, por id. de su marido Tomás Rubio, un olivar camino de la casa de D. Andrés, id. de cabida.
- 1.723. Francisca Lopez Tello, por id. de su padre, una tierra de 14 celemines, id. de sitio.
- 1.724. Pedro Lopez Tello, por id. de su mujer Francisca Cejudo, mitad de una viña llamada de Gijon camino del Atochar, idem de cabida.
- 1.725. El mismo, por id. de id. id., una viña en el segundo carril de la Hoya, id. de id.
- 1.726. Manuel Lopez Tello Cejudo, por id. de su madre, una viña carril de la Comadre, id. de id.
- 1.727. El mismo, por id. de id. id., haza de tres y media fanegas llamada del Rio, id. de sitio.
- 1.728. Jesús Lopez de Lerma, por id. de su tío Tomás de la Fuente, parte de un quignon junto al molino de Vivar camino de la Solana, id. de cabida.
- 1.729. Pedro Romero Muñoz y hermanos, por id. de su madre, una viña de 1.533 vides y 33 olivas camino de Daimiel, id. de id., no se expresa el nombre de los hermanos.
- 1.730. Los mismos, por id. de id. id., una viña de 4.013 vides carril del Boqueron, id. id. id.
- 1.731. Los mismos, por id. de id. id., una tierra de tres fanegas camino de Infantes, id. id. id.
- 1.732. Los mismos, por id. de id. id., un calar de tres fanegas en el Peral, id. id. id.
- 1.733. Los mismos, por id. de id. id., haza de 10 fanegas en los Cabezuelos, id. id. id.
- 1.734. Los mismos, por id. de id. id., una viña de 526 vides camino de Membrilla, id. id. id.
- 1.735. Los mismos, por id. de id. id., una viña de 2.306 vides 43 olivas camino de Membrilla, id. id. id.
- 1.736. Los mismos, por id. de id. id., mitad de la tercera parte de un molino de aceite llamado de Vivar, id. id. id., carece además de sitio.
- 1.737. Juana Lucas Molino y Serrano, por id. de su padre, mitad de una viña camino del Pozo Bermejo, carece de cabida.
- 1.738. Pedro Muñoz Romero y hermanos, por id. de su madre, una casa calle de Carrasco, no se expresa el nombre de los hermanos.
- 1.739. Jerónimo Martín del Moral, por id. de su padre, una viña camino del Cristo, carece de cabida.
- 1.740. Lucas Martín del Moral, por id. de su padre, una viña camino del Cristo, id. de id.
- 1.741. Juana Martín del Moral, por id. de su padre, una viña camino del Cristo, id. de id.
- 1.742. Antonio Martín del Moral, por id. de su padre, una viña camino del Cristo, id. de id.
- 1.743. Josefa Martín del Moral, por id. de su padre, una viña camino del Cristo, id. de id.
- 1.744. Máximo Moreno, por id. de su madre, tercera parte de una viña carril de los Ladrones, id. de id.
- 1.745. María del Rosario Martín Gomez, por id. de su madre, tercera parte de una viña carril de los Ladrones, id. de id.
- 1.746. La misma, por id. de id. id., parte de era en las de la Magdalena, id. de id.
- 1.747. Pedro María Muñoz, por id. de su madre, tercera parte de una labor y casa quintaría en Sierra Prieta, id. de id.
- 1.748. Manuel Merlo y Gomez Caminero, por id. de su padre, cuarta parte de la sexta de una huerta titulada la Cordobesa en el Peral, id. de id.
- 1.749. El mismo, por id. de id. id., una tierra con 29 olivas camino del Atochar, id. de id.
- 1.750. María Josefa Merlo Gomez Caminero, por id. de su padre, cuarta parte de la sexta de una huerta titulada la Cordobesa en el Peral, id. de id.
- 1.751. La misma, por id. de id. id., una viña camino de Daimiel, id. de id.
- 1.752. Carmen Merlo Gomez Caminero, por id. de su padre, cuarta parte de la sexta de una huerta titulada la Cordobesa en el Peral, id. de id.
- 1.753. María Francisca Gomez Caminero, por id. de su padre, cuarta parte de una huerta titulada la Cordobesa en el Peral, id. de id.
- 1.754. Manuel Merlo y Caro, por id. de su padre, una parte de alameda en la de los Mudos del Peral, id. de id.
- 1.755. Guadalupe Martín Tercero, por id. de su tía Elena Martín Tercero, unas partes de casa, id. de sitio.
- 1.756. Jesús Madero Candelas, por id. de su padre, la quinta parte de una huerta calle de Bataneros, id. de cabida.
- 1.757. Dolores Martín de Alonso Gomez, por id. de su padre, parte del tajón llamado de Arroyo en el Peral, id. de id.
- 1.758. La misma, por id. de id. id., sexta parte de una casa junto al tajón llamado de Arroyo, id. de sitio.
- 1.759. La misma, por id. de id. id., parte en la viña grande y labor, sita en el segundo carril de la Hoya, id. de cabida.
- 1.760. María del Rosario Martín de Alonso Gomez, por idem de su padre, parte en el tajón llamado de Arroyo, Cañada del Peral, id. de id.
- 1.761. La misma, por id. de id. id., parte en la viña grande con su labor, sita en el segundo carril de la Hoya, id. de id.
- 1.762. La misma, por id. de id. id., mitad de una casa junto al tajón llamado de Arroyo, id. de sitio.
- 1.763. José Merlo Saavedra, por id. de su abuela Ramona Cacho, mitad de una viña carril del Yeso, id. de cabida.
- 1.764. El mismo, por id. de su madre, tercera parte de viña carril del Pozo de Lucas, id. de id.
- 1.765. Manuela Mejía, por id. de su padre, un quignon camino de las Tejas, id. de id.
- 1.766. La misma, por id. de id., un quignon camino de Ruidera, id. de id.
- 1.767. María Dolores Maroto, por id. de su padre, tercera parte de una era en las del camino del Cristo, id. de id.
- 1.768. Juana Maroto, por id. de su madre, sexta parte de era camino de la Solana, id. de id.
- 1.769. Nemesio Maroto, por id. de su madre, sexta parte de una era camino de la Solana, id. de id.
- 1.770. Juan Francisco Maroto, por id. de su madre, sexta parte de una era camino de la Solana, id. de id.
- 1.771. Josefa Maroto, por id. de Juan Francisco Maroto, cuarta parte de una era camino del Cristo, id. de id.
- 1.772. Dolores Maroto, por id. de su tío Juan Francisco Maroto, cuarta parte de era camino del Cristo, id. de id.
- 1.773. Catalina Martín de Alonso Gomez, por id. de su padre, parte en la viña grande con su labor en el segundo carril de la Hoya, id. de id.
- 1.774. Francisco Muñoz y Abad, por id. de su mujer Ana María Domingo, mitad de era de 2.400 tapias toda y un quignon contiguo, id. de id y de sitio el quignon.
- 1.775. María Muñoz Valiente, por id. de su madre, mitad de era de 2.400 tapias toda y un quignon contiguo, id. de id. id. y de id. id.
- 1.776. María Antonia Madrid, por id. de su marido José Cifuentes, una parte de casa, carece de sitio.
- 1.777. Cristina Merlo y Saavedra, por id. de su abuela Ramona Calero, parte de casa, id. de id.
- 1.778. Casilda Merlo y Córdoba, por id. de su marido Lázaro Sanchez Molero, una viña de 4.350 vides, id. de id.
- 1.779. Antonio José Morales, por id. de su madre, tercera parte de un solar de 40 y media fanegas, id. de id.
- 1.780. El mismo, por id. de id. id., una viña-olivar en el carril de la Hoya, id. de cabida.
- 1.781. María Morales, por id. de su madre, una viña con cinco olivas camino de la Hoya, id. de id.
- 1.782. Antonia Molero, por id. de su madre, cuarta parte de tierra en la fuente de Minguez, id. de id.
- 1.783. Lorenzo Molero, por id. de su madre, cuarta parte de era en las de la Virgen, id. de id.
- 1.784. Miguel Maroto, por id. de su madre, una parte de era, id. de id. y de sitio.
- 1.785. Juliana Maroto, por id. de su madre, cuarta parte de era, id. de id.
- 1.786. Nicolás Martín Camacho, por id. de su mujer Clementa García, una era camino del Molino de Viento, id. de cabida.
- 1.787. Vicenta Merlo y Córdoba, por id. de su abuela Magdalena Benito Olivares, mitad de tierra de 21 fanegas y tres celemines, id. de sitio.
- 1.788. La misma, por id. de id. id., haza llamada el Corral, id. de id. y de cabida.
- 1.789. La misma, por id. de id. id., mitad de unos tajones Cañada Blanquilla, id. id.
- 1.790. Ramona Merlo y Saavedra, por id. de su abuela Ramona Calvo, un olivar camino de la Solana, id. de id.
- 1.791. La misma, por id. de id. id., una era camino del Cominar, id. de id.
- 1.792. La misma, por id. de id. id., sexta parte de la mitad de un solar calle de la Nufa, id. de id.
- 1.793. Antonio José Merlo de la Viuda, por id. de su padre, parte de viña-olivar carril del Yeso, id. de id.
- 1.794. El mismo, por id. de id. id., tercera parte de viña carril de los Moleadores, id. de id.
- 1.795. María Merlo de la Viuda, por id. de su padre, un calar camino del Navajo de Poleo, id. de id.
- 1.796. La misma, por id. de id. id., tercera parte de viña en Aberturas, id. de id.
- 1.797. Felipe Merlo de la Viuda, por id. de su padre, tercera parte de viña en Aberturas, id. de id.
- 1.798. Ezequiel Madrid Díaz, por id. de su madre, una tierra en la Loma de Perez, id. de id.
- 1.799. Francisca Morales, por id. de su tía Manuela Rodríguez Caro, mitad de haza camino de Infantes, id. de id.
- 1.800. María Morales, por id. de su tía Manuela Rodríguez Caro, mitad de una tierra en la Noria de Rojo, id. de id.
- 1.801. Juana Morales, por id. de su tía Manuela Rodríguez Caro, mitad de haza camino de Infantes, id. de id.
- 1.802. Ana María Morales, por id. de su tía Manuela Rodríguez Caro, una tierra llamada la Jarosa en la casa de Dimas, idem de id.
- 1.803. Domingo Morales, por id. de su tía Manuela Rodríguez Caro parte de viña de 2.839 vides, id. de sitio.
- 1.804. Agustín Morales, por id. de su hijo Vicente, tercera parte de viña camino del Atochar, id. de cabida.
- 1.805. María Maroto, por id. de su marido José Sanchez Verdejo, mitad de un cuarto, id. de sitio.
- 1.806. María Antonia Merlo y Torre, un quignon camino de las Tejas, id. de cabida.
- 1.807. Antonio Montalvo Escobar, por id. de su padre, haza en la tabla de la Media Legua, id. de id.
- 1.808. El mismo, por id. de id. id., una viña vieja con 90 olivas, id. de id. y de sitio.
- 1.809. El mismo, por id. de id. id., una viña en la casa de la Mesonera, id. de cabida.
- 1.810. Cristina Merlo y Saavedra, por id. de su abuela Ramona Calvo, sexta parte de la mitad de un solar, id. de sitio y de cabida.
- 1.811. La misma, por id. de id. id., parte de casa, id. de sitio.
- 1.812. Blas Martín del Moral, por id. de su mujer Joaquina Hervás, era en las de la Virgen, id. de cabida.
- 1.813. Sebastian Maroto, por id. de su mujer Leandra Nuñez Cacho, una tierra de cuatro fanegas llamada la Lagunilla del Barranco, id. de sitio.
- 1.814. El mismo, por id. de id. id., una tierra de cuatro fanegas llamada el Tomillar, id. de id.
- 1.815. El mismo, por id. de id. id., una tierra de 43 fanegas, cinco celemines y un cuartillo llamada el Parralillo, id. de idem.
- 1.816. El mismo, por id. de id. id., un quignon de una fanega llamado la Era redonda, id. de id.
- 1.817. El mismo, por id. de id. id., una tierra de cuatro fanegas y cuatro celemines llamada Morenas, id. de id.
- 1.818. El mismo, por id. de id. id., un olivar de 22 olivas, idem de id.
- 1.819. El mismo, por id. de id. id., cuarta parte de casa quintaría, id. de id.
- 1.820. El mismo, por id. de id. id., cuarta parte de la mitad de una viña de 2.360 vides llamada los Carriles, id. de id.
- 1.821. El mismo, por id. de id. id., cuarta parte de un quignon y era, id. de id. y de cabida.
- 1.822. Casimira Maroto, por id. de su madre, una viña camino viejo del Moral, id. de cabida.
- 1.823. La misma, por id. de id. id., cuarta parte de haza de ocho fanegas y media llamada el Pizorral, id. de sitio.
- 1.824. La misma, por id. de id. id., cuarta parte de era en las del Ruido, id. de cabida.
- 1.825. Joaquina Maroto, por id. de su marido Pedro Carrasco, parte de un quignon carril de los de D. Bernardo, id. de id.
- 1.826. La misma, por id. de id. id., parte de viña llamada del Carril, id. de sitio y de cabida.
- 1.827. La misma, por id. de id. id., parte de haza titulada de las Fontanillas, id. de cabida.
- 1.828. La misma, por id. de id. id., 27 olivas camino del Cristo, id. de id.
- 1.829. Francisca Lucas Molina, por id. de su marido Félix Prieto, parte de casa, id. de sitio.
- 1.830. La misma, por id. de id. id., una viña llamada el Garcivela camino viejo del Moral, id. de cabida.
- 1.831. La misma, por id. de id. id., parte de la tierra de la senda que va a la Ginesa, id. de id.
- 1.832. Juan Merlo Curuchaga, por id. de su madre, una tierra que ha sido viña, con cinco olivas carril de la casa de Tarasco, id. de id.
- 1.833. Ramon Morales, por id. de su hijo Pedro, parte de quignon camino de Ruidera, id. de id.
- 1.834. Tomás Navarro, por id. de su mujer, parte de casa, id. de id.
- 1.835. Pedro Navarro, por id. de su madre, una parte de casa idem de sitio.
- 1.836. Juana Navarro, por id. de su madre, parte de casa, idem de id.
- 1.837. Bernardina Novés, por id. de su padre, mitad de una viña camino de Manzanares, id. de cabida.
- 1.838. Justo Novés, por id. de su padre, mitad de una viña camino de Manzanares, id. de id.
- 1.839. José Piña, por id. de su padre, cuarta parte de casas, idem de sitio.
- 1.840. Manuel Prieto, por id. de su madre, parte de viña camino de los Llanos, id. de cabida.
- 1.841. El mismo, por id. de id. id., tercera parte de viña en la Nava, id. de id.
- 1.842. El mismo, por id. de id., tercera parte de viña carril de los Ladrones, id. de id.
- 1.843. Juan Manuel Piña, por id. de su madre, una casa, id. de sitio.
- 1.844. El mismo, por id. de id. id., un huerto y casa plaza de San Nicolás, id. de cabida.
- 1.845. El mismo, por id. de id. id., una viña de 11.440 vides y 214 olivas, id. de sitio.
- 1.846. Nicolás Perez de Cámara, por id. de su madre, mitad de una casa, id. de id.
- 1.847. Patricio Prieto, por id. de sus padres, tres fanegas de tierra en el calar llamado de Ortiz, id. de id.
- 1.848. Marcelina Perez Chicharro, por id. de su marido Vicente Lopez Tello, una tierra de 13 fanegas llamada de la Longuera, id. de id.
- 1.849. La misma, por id. de id. id., 13 fanegas y 40 cuartillos en el calar de la Bóveda, id. de id.
- 1.850. Bartolomé Porras, por id. de su mujer Antonia Romero, 854 vides en viña de 8.000, id. de id.
- 1.851. El mismo, por id. de id. id., mitad de una era en las de la Magdalena, id. de cabida.
- 1.852. El mismo, por id. de id. id., una parte de casa, id. de sitio.
- 1.853. Juan Ramon Prieto de la Torre, por id. de sus padres, tercera parte de un calar de nueve fanegas y un celemin, id. de idem.
- 1.854. José Prieto de la Torre Ontiveros, por id. de sus padres, tercera parte de un calar de nueve fanegas y un celemin, id. de id.
- 1.855. Manuel Prieto de la Torre Ontiveros, por id. de sus padres, tercera parte de un calar de nueve fanegas y un celemin, id. de id.
- 1.856. Tomasa Palacios y Barrera, por id. de su marido Francisco Caminero y Portillo, una era en las de la Magdalena, idem de cabida.
- 1.857. María Joaquina Pozo, por id. de su hermano Antonio, mitad de una cueva en la casa de José Antonio Díaz, id. de id.
- 1.858. La misma, por id. de id. id., un quignon en la Pizorrilla, id. de cabida.
- 1.859. Antonio Porras, por id. de su abuela Antonia Romero, parte de casa, id. de sitio.
- 1.860. Antonio Peñasco Maroto, por id. de su abuela, parte de una era en las del Convento, id. de cabida.
- 1.861. Purificación Peñasco Maroto, por id. de su abuela, parte de era en las del Convento, id. de id.
- 1.862. Francisco Juan Maroto y Peñasco, por id. de su abuela, parte de era en las del Convento, id. de id.

1.863. Isabel Peñasco, por id. de su madre, mitad de una viña carril de las Carretas, id. de id.

1.864. María Prieto Madrid, por id. de su hermano Francisco, cuarta parte de la sétima de una era en las de la Virgen, id. de id.

1.865. Gregoria Prieto Madrid, por id. de su padre, parte de calar llamado de Ortiz, id. de id. y de sitio.

1.866. Patricio Prieto, por id. de su hermano Francisco, parte de era en las de la Virgen, id. de cabida.

1.867. María Prieto, por id. de su padre, una era en las de la Virgen, id. de id.

1.868. María Perez de Cámara, por id. de su madre, la mitad de una casa, id. de sitio.

1.869. Nicolás Perez de Cámara, por id. de su madre, la mitad de una casa, id. de sitio.

1.870. Bartolomé Pinarejo, por id. de su hermano José, parte de unas tierras en el Chorreadero, id. de cabida.

1.871. Calixta Prieto, por id. de su padre, tercera parte de una viña camino del Cristo, id. de id.

1.872. Juan Prieto, por id. de su padre, tercera parte de una viña, camino del Cristo, id. de id.

1.873. María Pofras, por id. de su madre, sexta parte de la tierra del Palomar rodeada del Royo, id. de id.

1.874. Bernarda Quesada Salazar, por id. de su abuela Carlota Aguilar y Blanco, tercera parte de haza de 13 fanegas y siete celemines, llamada del Escaramijo, id. de sitio.

1.875. La misma, por id. de id. id., tercera parte de la mitad de una haza de 77 y media fanegas, llamada la Bernardina, id. de idem.

1.876. La misma, por id. de id. id., tercera parte de la mitad de una haza de 93 fanegas y ocho celemines, llamada de Doña Elena, id. de id.

1.877. María Jacinta Quesada Salazar, por id. de su abuela Carlota Aguilar y Blanco, tercera parte de la mitad de una haza de 13 fanegas y siete celemines, llamada del Escaramijo, id. de idem.

1.878. La misma, por id. de id. id., tercera parte de la mitad de una haza de 97 y media fanegas, llamada la Bernardina, id. de idem.

1.879. María Vicenta Quesada Salazar, por id. de su abuela Carlota Aguilar y Blanco, tercera parte de la mitad de una haza de 93 fanegas y ocho celemines llamada de Doña Elena, idem de id.

1.880. Pedro Quesada Salazar, por id. de su abuela Carlota Aguilar y Blanco, parte de la mitad de una haza de 13 fanegas y siete celemines llamada del Estaramijo, id. de id.

1.881. El mismo, por id. de id. id., tercera parte de la mitad de una haza de 77 fanegas y tres celemines llamada de la Bernardina, id. de id.

1.882. María Francisca Ruiz Bailon, por id. de su padre, quinta parte de la mitad de una era, id. de id. y de cabida.

1.883. Félix Recuero, por id. de su madre, cuarta parte de un tajón en la cañada del Peral, id. de id.

1.884. El mismo, por id. de id. id., cuarta parte de calar casa de la Gorda, id. de id.

1.885. El mismo, por id. de id. id., una tierra en la umbria de la Tajonera Grande, id. de id.

1.886. El mismo, por id. de id. id., parte de tierra en el pedazo titulado Grande camino del Moral, id. de id.

1.887. Carmen Recuero, por id. de su madre, cuarta parte de viña en la Casa de la Gorda, id. de id.

1.888. La misma, por id. de id. id., cuarta parte de un tajón en la Cañada del Peral, id. de id.

1.889. La misma, por id. de id. id., cuarta parte de un calar en la Casa de la Gorda, id. de id.

1.890. Josefa Recuero, por id. de su madre, cuarta parte de una viña en la Casa de la Gorda, id. de id.

1.891. La misma, por id. de id. id., parte de un tajón en la Cañada del Peral, id. de id.

1.892. La misma, por id. de id. id., cuarta parte de un calar en la Casa de la Gorda, id. de id.

1.893. La misma, por id. de id. id., mitad de una tierra en la Casa de la Mesonera, id. de id.

1.894. La misma, por id. de id. id., una tierra de una y media fanegas en la haza titulada Grande, id. de sitio.

1.895. La misma, por id. de id. id., parte en el pedazo titulado Grande, id. de id. y de cabida.

1.896. María Manuela Recuero, por id. de su madre, parte en la viña del Pozo Matías, id. de cabida.

1.897. La misma, por id. de id. id., cuarta parte del tajón de la Cañada del Peral, id. de id.

1.898. La misma, por id. de id. id., cuarta parte del calar de la Casa de la Gorda, id. de id.

1.899. La misma, por id. de id. id., parte de un olivar al camino de la Torre, id. de id.

1.900. La misma, por id. de id. id., parte en un pedazo de tierra titulado el Grande al camino del Mayoral, id. de id.

1.901. José María Recuero, por id. de su madre, parte en el olivar del camino de la Torre, id. de id.

1.902. Manuela Isidora Rodríguez, por id. de su abuelo Narciso Maroto, sexta parte de una era camino del Cristo, id. de idem.

1.903. María Vicenta Rodríguez, por id. de su abuelo Narciso Maroto, sexta parte de una era camino del Cristo, id. de idem.

1.904. Félix Recuero, por id. de su mujer Josefa Merlo, mitad de un pedazo de tierra en el Navajo del Prior, id. de id.

1.905. El mismo, por id. de id. id., un pedazo de tierra carril de la Noria de Langa, id. de id.

1.906. Manuel Recuero y Merlo, por id. de su madre, tercera parte de mitad de una huerta y parte de casa en el Peral, idem de id.

1.907. María Recuero y Merlo, por id. de su madre, tercera parte de una mitad de huerta y parte de casa en el Peral, idem de id.

1.908. La misma, por id. de id. id., un quignon á la salida del Cristo, id. de id.

1.909. Dolores Recuero y Merlo, por id. de su madre, tercera parte de la mitad de una huerta y parte de casa en el Peral, idem de id.

1.910. Nicasia Romero, por dote aportada al matrimonio con Pedro Merlo y Gallego, y legítima de su hijo Vicente Alcaide, parte de era en las de la Virgen, id. de id.

1.911. Francisco Ruiz de Amor, por herencia de su padre, parte del quignon de la casa, de cinco fanegas y ocho celemines, idem de sitio.

1.912. Pedro Ruiz Amor, por id. de su padre, tercera parte del quignon de la casa de cinco fanegas ocho celemines, id. de idem.

1.913. Antonio Ruiz de Amor, por id. de id. id., tercera parte del quignon de la casa de cinco fanegas ocho celemines, idem de id.

1.914. El mismo, por id. de id. id., parte de viña de 4.700 vides, id. de id.

1.915. El mismo, por id. de id. id., mitad de una viña de 4.500 vides, id. de id.

1.916. María de los Dolores Ruiz, por id. de su marido Ro-

que García Quixada, 17 acciones de alameda en el Peral, id. de idem.

1.917. La misma, por id. de id. id., mitad de una era en las del Cristo, id. de id.

1.918. La misma, por id. de id. id., haza pasado el molino del Raton, id. de id.

1.919. La misma, por id. de id. id., haza carril de la fuente de Minguéz, id. de id.

1.920. José Rojo, por id. de sus padres, una tierra en el cerro de la Ginesa, id. de id.

1.921. El mismo, por id. de id. id., cuarta parte de era en las de la Virgen, id. de id.

1.922. Vicenta Rojo, por id. de sus padres, tercera parte de una viña Casa de los Clérigos, id. de id.

1.923. La misma, por id. de id. id., cuarta parte de era en las de la Virgen, id. de id.

1.924. La misma, por id. de id. id., una tierra de dos fanegas, id. de sitio.

1.925. Alejandra Roldan de Belmonte, por id. de su padre, un quignon camino de la Torre, id. de cabida.

1.926. Juana Rojo, por id. de su padre, parte de era en las de la Virgen, id. de id.

1.927. Antonio Ruiz Ballesteros, por id. de su madre y abuelo, cuarta parte de viña camino de Ruidera, id. de id.

1.928. El mismo, por id. de id. id., mitad de un quignon de 31 celemines llamado de Trujillo, id. de sitio.

1.929. El mismo, por id. de id., mitad de una huerta camino de la Torre, id. de id.

1.930. Sandalio Ruiz Bailon, por id. de su madre, un quignon con 24 olivas carril de la fuente del Chico, id. de id.

1.931. El mismo, por id. de id. id., parte de era en las de la Virgen, id. de id.

1.932. Antonio Ruiz de Leon, por id. de su padre, mitad de una huerta en las que llaman de San Antonio calle de Bataneros, id. de id.

1.933. Victoriano Ruiz Bailon, por id. de su madre, mitad de un quignon camino de las Puentes, id. de id.

1.934. El mismo, por id. de id. id., parte de un quignon en el molino del Raton, id. de id.

1.935. El mismo, por id. de id. id., parte de huerta camino Real de Santa Cruz, id. de id.

1.936. El mismo, por id. de id. id., parte de tierra camino del Pozo de Marcos Arias, id. de id.

1.937. El mismo, por id. de id. id., mitad de una tierra en la casa de D. Juan, id. de id.

1.938. El mismo, por id. de id. id., parte de era en las de la Virgen, id. de id.

1.939. Carmen Rodríguez Ahumada, por id. de sus sobrinos María Josefa y Antonio Martín, tercera sexta parte de una huerta en las Cabezas, id. de id.

1.940. Teresa Ruiz de Alarcon, por id. de su madre, parte de era en la casa quintería llamada de los Clérigos, id. de id.

1.941. Alfonso Ruiz Olivares, por id. de su madre, una viña camino del Cristo, id. de id.

1.942. Juana Serrano y Bravo, por id. de Manuel José Solanace, una huerta y casa en la Veguilla, id. de id.

1.943. La misma, por id. de id. id., una viña de 4.000 vides, idem de sitio.

1.944. Eugenia Sanchez Carrasco, por id. de su tía Agustina Carrasco y Villalta, parte de era en las del Cura Villalta, idem de cabida.

1.945. Sebastian Sanchez Carrasco, por id. de su tía Agustina Carrasco y Villalta, una huerta de seis celemines, id. de sitio.

1.946. El mismo, por id. de id. id., una era, id. de id. y de cabida.

1.947. María Sanchez Ballesteros, por id. de su marido José Morales, una tierra que fué viña con 40 olivas carril de los Ladrones, id. de cabida.

1.948. Antonio Sanchez Ballesteros, por id. de su padre, una viña en Aberturas, id. de id.

1.949. El mismo, por id. de id. id., una era camino de Infantes, id. de id.

1.950. El mismo, por id. de id. id., haza en los Paredazos del Doctor, id. de id.

1.951. El mismo, por id. de id. id., una viña en la Ginesa, id. de id.

1.952. María Sanchez Ballesteros, por id. de su abuela Elena Ruiz de Amor, una parte de alameda titulada de los Mudos en el Peral, id. de id.

1.953. Marta Sanchez Ballesteros, por id. de su abuela Elena Ruiz de Amor, una viña camino de Infantes, id. de id.

1.954. Marcos Sanchez Molero, por id. de su padre, parte de la mitad de una era en las de la Magdalena, id. de id.

1.955. El mismo, por id. de id. id., mitad de una viña camino Real, id. de id.

1.956. Francisco Sanchez Moreno, por id. de su padre, quinta parte de la mitad de una era en las de la Magdalena, id. de idem.

1.957. Isabel Moreno Sanchez, por id. de su padre, quinta parte de la mitad de una era en las de la Magdalena, id. de idem.

1.958. Josefa Sanchez Moreno, por id. de su padre, un olivar en la sierra camino del Pozo de Luças, id. de id.

1.959. Ramona Sanchez, por id. de su madre, una parte de casa, id. de sitio.

1.960. La misma, por id. de id. id., una viña de 4.405 vides, idem de id.

1.961. La misma, por id. de id. id., una tierra de 25 celemines y uno y medio cuartillos en la haza de la Balona, id. de id.

1.962. La misma, por id. de id. id., parte en una viña carril del Mantero, id. de cabida.

1.963. Antonio Nicasio Sanchez, por id. de su mujer Josefa Merlo de la Viuda, mitad de una era camino del Cristo, id. de id.

1.964. El mismo, por id. de id. id., parte de una tierra y viña camino de los Paredazos de Caravantes, id. de id.

1.965. El mismo, por id. de id. id., mitad de una viña de 2.350 vides, id. de sitio.

1.966. El mismo, por id. de id. id., mitad de una haza de 12 fanegas y nueve celemines llamada la Balona, id. de id.

1.967. El mismo, por id. de id. id., mitad de una viña olivar en la Aguzadera, id. de cabida.

1.968. El mismo, por id. de id. id., parte de viña que fué de Antonio Rubio, id. de id.

1.969. Pedro Sanchez Barba, por id. de su madre, una viña perdida camino de Membrilla, id. de id.

1.970. El mismo, por id. de id. id., una tierra camino de Cozar, id. de id.

1.971. El mismo, por id. de id. id., sexta parte de los cinco tajones llamados de Tomás Rubio de 12 fanegas y media y dos cuartillos, id. de sitio.

1.972. José María Sanchez Barba, por id. de su madre, mitad de una tierra de cinco fanegas, id. de id.

1.973. El mismo, por id. de id. id., sexta parte de un cercao, id. de id. y de cabida.

1.974. El mismo, por id. de id. id., sexta parte de una casa quintería, id. de sitio.

1.975. El mismo, por id. de id. id., una era en las del Ruedo llamada la Alta, id. de cabida.

1.976. Eulogio Sanchez Moreno, por id. de su padre, quinta parte de era en las de la Magdalena, id. de id.

1.977. Antonio Sanchez Mateos, por id. de su padre, sétima parte de la tercera de una cueva en la casa de Vicente Ambroz, idem de sitio.

1.978. Timoteo Sanchez Mateos, por id. de id., mitad de un quignon camino del Atochar, id. de cabida.

1.979. El mismo, por id. de id. id., mitad de una suerte en la Solana de la Dehesa, id. de id.

1.980. El mismo, por id. de id. id., haza carril del Yeso, idem de id.

1.981. El mismo, por id. de id. id., segunda parte de la tercera de una cueva en la casa de Vicente Ambroz, id. de sitio.

1.982. Casimira Sanchez Mateos, por id. de su padre, un olivar en la Cañada Blanquilla, id. de cabida.

1.983. La misma, por id. id., sétima parte de la tercera de una cueva en la casa de Vicente Ambroz, id. de sitio.

1.984. Leandra Sanchez Mateos, por id. de su padre, mitad de una haza camino de Cozar, id. de cabida.

1.985. La misma, por id. de id. id., mitad de una suerte en la Solana de la Dehesa, id. de id.

1.986. La misma, por id. de id. id., sétima parte de la tercera de una cueva en la casa de Vicente Ambroz, id. de sitio.

1.987. María Juana Sanchez Mateos, por id. de su padre, una huerta camino de la Tejera, id. de cabida.

1.988. La misma, por id. de id. id., sétima parte de la tercera de una cueva en la casa de Vicente Ambroz, id. de sitio.

1.989. Teresa Sanchez Mateos, por id. de su padre, sétima parte de la tercera de una cueva en la casa de Vicente Ambroz, idem de id.

1.990. Josefa Sanchez Mateos, por id. de su padre, sétima parte de la tercera de una cueva en la casa de Vicente Ambroz, idem de id.

1.991. Marcos Sanchez Barba, por id. de su padre, una era en las del Convento, id. de cabida.

1.992. El mismo, por id. de id., un pizorral, id. de id. id., y de sitio.

1.993. El mismo, por id. de id. id., tercera parte de una era en las de la Virgen, id. de cabida.

1.994. El mismo por id. de id. id., dos terceras partes de tierra en la Ginesa, id. de id.

1.995. El mismo, por id. de id. id., tercera parte de tierra de cuatro y media fanegas llamada el Colmenar, id. de id.

1.996. María Juana Sanchez Barba, por id. de su padre, una era en las del Convento, id. de id.

1.997. La misma, por id. de id. id., un pizorral, id. de id. y de sitio.

1.998. La misma, por id. de id. id., parte de era en las de la Virgen, id. de cabida.

1.999. La misma, por id. de id. id., dos terceras partes de tierra en la Ginesa, id. de id.

2.000. La misma, por id. de id. id., tercera parte de tierra de cuatro y media fanegas llamada el Colmenar, id. de sitio.

2.001. María Tomasa Sanchez Barba, por id. de su padre, una era en las del Convento, id. de cabida.

2.002. La misma, por id. de id. id., un pizorral, id. de id. y de sitio.

2.003. La misma, por id. de id. id., tercera parte de una era en las de la Virgen, id. de cabida.

2.004. La misma, por id. de id. id., dos terceras partes de una tierra en la Ginesa, id. de id.

2.005. Juan Antonio Sanchez Barba, por id. de su padre, un pizorral, id. de id. y de sitio.

2.006. El mismo, por id. de id. id., tercera parte de una era en las de la Virgen, id. de cabida.

2.007. El mismo, por id. de id. id., dos terceras partes de una tierra en la Ginesa, id. de id.

2.008. El mismo, por id. de id. id., tercera parte de tierra de cuatro y media fanegas, llamada el Colmenar, id. de id.

2.009. Marcos Sanchez Barba, por id. de su padre, una era en las del Convento, id. de id.

2.010. Tomasa Sanchez Barba, por id. de su padre, tercera parte de una tierra de cuatro fanegas y media, llamada el Colmenar, id. de sitio.

2.011. Juan Antonio Sanchez Barba, por id. de su padre, mitad de una era en las del Convento, id. de cabida.

2.012. Juan Antonio Sanchez Maroto, por id. de su mujer Luciana de la Torre Capitan, mitad de una era en las del Cristo idem de id.

2.013. Francisco Torres Capitan, por id. de Juan Antonio Capitan, una viña camino del Cristo, id. de id.

2.014. Francisca Torres Capitan, por id. de Juan Antonio de la Torre Capitan, una viña camino del Cristo, id. de id.

2.015. Antonia Torre Verdejo, por id. de su madre, parte en la casa principal, id. de sitio.

2.016. Tomás Torres Verdejo, por id. de su madre, parte de casa, id. de id.

2.017. Pedro Torres Capitan, por id. de su padre, mitad de una viña camino de la Hoya, id. de cabida.

2.018. Francisca Torres Capitan, por id. de su padre, una viña de 1.237 vides, id. de sitio.

2.019. El mismo, por id. de id. id., una tierra en la Cruz de la Mujer, id. de cabida.

2.020. El mismo, por id. de id. id., una huerta en el Barco, idem de id.

2.021. Manuel Torres Capitan, por id. de su tío Manuel Barrios y García, un quignon de 31 y medio celemines, id. de sitio.

2.022. Teresa Torres Capitan, por id. de su tío Manuel Barrios y García, un quignon de 31 y medio celemines, id. de id.

2.023. Juana Torres Capitan, por id. de su tío Manuel Barrios y García, un quignon de 31 y medio celemines, id. de id.

2.024. Juan Valiente Gonzalez, por id. de su padre, mitad de una viña casa de Agustin Domingo, id. de cabida.

2.025. Gregoria Valiente Gonzalez, por id. de su padre, mitad de una viña camino de Almagro, id. de id.

2.026. Agustin Valiente, por id. de su abuela Antonia Cruz, una parte de viña caminos de Daimiel y el Atochar, id. de id.

2.027. El mismo, por id. de id. id., una parte de viña en la Nava Incosa, id. de id.

2.028. El mismo, por id. de id., parte de un quignon carril del Barco, id. de id.

2.029. El mismo, por id. de id. id., parte de una viña en las Chorreras, id. de id.

2.030. El mismo, por id. de id. id., parte de haza camino de la Encomienda, id. de id.

2.031. El mismo, por id. de id. id., parte de una huerta entre los caminos de Santa Cruz y las Atalayuelas, id. de id.

2.032. El mismo, por id. de id. id., parte de un quignon carril de las de D. Bernardo, id. de id.

2.033. El mismo, por id. de id. id., parte de una era carril del Cominar, id. de id.

2.034. Paula Valiente, por id. de su abuela Antonia Cruz, parte de viña entre los caminos de Daimiel y el Atochar, id. de idem.

2.035. La misma, por id. de id. id., parte de un quignon carril de las de D. Bernardo, id. de id.

2.036. La misma, por id. de id. id. parte de un quión camino del Cristo, id. de id.
 2.037. La misma, por id. de id. id., parte de un quión camino de la Torre, id. de id.
 2.038. La misma, por id. de id. id., parte de una era carril del Cominar, id. de id.
 2.039. La misma; por id. de id. id., una parte de haza camino de Manzanares, id. de id.
 2.040. La misma, por id. de id. id., parte de una suerte en la Solana de la Dehesa, id. de id.
 2.041. La misma, por id. de id. id., parte de una huerta entre los caminos de Santa Cruz y las Atalayuelas, id. de id.
 2.042. La misma, por id. de id. id., parte del quión de la casa de Epifanio, id. de id. y de sitio.
 2.043. María Valiente, por id. de su abuela Antonia Cruz, parte de viña entre los caminos de Daimiel y el Atochar, id. de cabida.
 2.044. La misma, por id. de id., una viña camino viejo de Manzanares, id. de id.
 2.045. La misma, por id. de id. id., parte de un olivar detrás del cerro del Cristo, id. de id.
 2.046. La misma, por id. de id. id., parte de un quión entre los caminos de Daimiel y el Atochar, id. de id.
 2.047. La misma, por id. de id. id., parte de un quión carril de las de D. Bernardo, id. de id.
 2.048. La misma, por id. de id. id., parte de un quión camino del Cristo, id. de id.
 2.049. La misma, por id. de id. id., parte de un quión camino de la Solana, id. de id.
 2.050. La misma, por id. de id. id., parte de un quión carril del Barcoite, id. de id.
 2.051. La misma, por id. de id. id., parte de era carril del Cominar, id. de id.
 2.052. La misma, por id. de id. id., parte en una haza camino de Manzanares, id. de id. id.
 2.053. La misma, por id. de id. id., parte de una suerte en la Solana de la Dehesa, id. de id.
 2.054. La misma, por id. de id. id., parte de una huerta camino de Santa Cruz y las Atalayuelas, id. de id.
 2.055. Leona Valiente, por id. de su abuela Antonia Cruz, parte de una viña entre los caminos de Daimiel y el Atochar, idem de id.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro jefe de la Sección primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Francisco Jimenez, Contador que ha sido de la Fábrica de Tabacos de Cádiz en 1868, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de caudales de la Fábrica de Tabacos de Cádiz correspondiente al mes de Noviembre de 1868; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 23 de Diciembre de 1871.—Ignacio S. Inclán. —2

Juzgados de primera instancia.

Játiva.

D. Antonio Conejos y Lluch, Juez de primera instancia de Játiva y su partido.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á José García y Espinós, apodado el Campechano, vecino de Alberique, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y por la Escribanía del actuario á ser notificado de la sentencia de primera instancia recaída en la causa que contra el mismo se instruye sobre herida á Bautista Llorens; bajo apercibimiento que de no verificarlo se señalarán los estrados del Juzgado, con los cuales se entenderá la notificación y consiguiente emplazamiento.

Játiva 16 de Diciembre de 1871.—Antonio Conejos.—Por su mandato, Mariano Baldriz y Aliaga.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Cortés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, se cita, llama y emplaza por el presente segundo edicto y pregon á un joven conocido por el Manchego, que en la mañana del 25 de Setiembre último conducía un carro que parece pertenecía á su padrastro, con quien vivía en la calle de Moratines, barrio de las Peñuelas, entre cuyo carro y el de que era conductor Cipriano Martínez fué cogido este en la calle del Arenal, causándole la lesion que ha padecido, para que en el término de nueve dias comparezca en el referido Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á prestar la correspondiente declaracion indagatoria en causa que se sigue con motivo de dicho suceso; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1871.—El Escribano, Jorge Reboles.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Cortés, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, se cita, llama y emplaza por el presente tercero y último edicto y pregon á D. Victoriano Moro Franco, D. Miguel Rojas y D. Mariano Conde, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezcan en la cárcel de Villa á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos y otros se sigue por falsificacion de documentos públicos y oficiales y tentativa de estafa; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Diciembre de 1871.—El Escribano, Jorge Reboles.

Puente del Arzobispo.

D. José Hermosilla de Latorre, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al gitano entendido por Pedro Amador, que se dice llamarse Lorenzo Romero Gallardo; á Isabel Castro, su mujer, cuya naturaleza y vecindad se ignora, y á Mariano Cortés Muñoz, vecino de Bujalance; á los dos primeros para que comparezcan en este mi Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos instruyo por hurto, y al Cortés para que tambien se presente á efecto de ampliarle su inquisitiva en dicha causa, lo que verificarán en el término de nueve dias que por este mi primer edicto

les señalo; teniendo entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Puente del Arzobispo á 21 de Diciembre de 1871.—José Hermosilla de Latorre.—El Escribano, Domingo Cabello.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Diciembre de 1871.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO			
		seco.	húmedo.		
6 de la m.	707,04	-0,7	-1,2	N. N. E.	Brisa... Despejado.
9 de la m.	708,49	0,0	-0,5	E.....	Calma... Id., niebla.
12 del día.	708,42	5,2	3,4	E.....	Idem... Despejado.
3 de la t.	707,90	7,8	6,6	E.....	Idem... Idem.
6 de la t.	708,89	3,8	2,0	E.....	Brisa... Idem.
9 de la n.	709,46	1,6	0,6	E.....	Idem... Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 7,8
 Idem mínima de id..... -1,6
 Diferencia..... 9,4
 Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto..... -6,3
 Idem máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra..... 22,6
 Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 24,7
 Diferencia..... 12,1
 Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros..... »

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 24 de Diciembre del decenio de 1859 á 1868.

	BARÓMETRO.	TERMÓMETRO seco.	TERMÓMETRO húmedo.	HUMEDAD relativa.	TENSION.
	mm	°	°		mm
6 de la mañ.	707,33	4,8	4,3	93	5,0
9 de la mañ.	707,88	3,3	2,6	89	5,3
12 del día.	707,53	6,9	5,2	79	5,9
3 de la tard.	706,68	8,5	6,5	76	6,3
6 de la tard.	706,98	5,9	4,8	85	6,0
9 de la noçh.	707,49	5,4	4,2	87	5,9
12 de la noçh.	707,16	4,1	3,6	91	5,9

Presion barométrica máxi- (1865)..... 748,02 mm
 Idem id. mínima (1869)..... 690,44 mm
 Diferencia..... 27,88
 Temperatura máxima á la sombra (1867)..... 44,6 °
 Idem mínima id. (1864)..... -2,6 °
 Diferencia..... 47,2 °
 Temperatura máxima al sol (1862)..... 23,5 °
 Lluvia media en los 40 años..... 3,96 mm
 Lluvia máxima (1860)..... 26,2 mm
 Evaporacion media en los 40 años..... 0,93 mm
 Idem máxima (1868)..... 4,8 mm

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 24 de Diciembre de 1871.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la mar.
Bilbao.....	766,4	3,6	S. O.....	Brisa.....	Nubes.....	P.º olej.
Oviedo.....	564,0	5,4	S. O.....	Idem.....	Casi desp.º	»
Coruña, 8 h.	764,2	8,4	S. E.....	Idem.....	Despejado.	Tranq.º
Santiago.....	763,3	3,7	N. E.....	Calma.....	Idem.....	»
Oporto.....	»	»	»	»	»	»
Lisboa.....	764,5	7,2	N. N. E.	Brisa.....	Despejado.	Bella.
Badajoz.....	»	6,2	N.....	Idem.....	Idem.....	»
S. Fern., 8 h.	763,1	5,5	E. S. E.	Idem.....	Idem.....	Tranq.º
Sevilla.....	763,3	6,0	O.....	Calma.....	Idem.....	»
Tarifa.....	763,8	10,3	N. O.....	Idem.....	Idem.....	Tranq.º
Granada.....	763,6	3,0	N. E.....	Idem.....	Idem.....	»
Alicante.....	764,7	8,0	N.....	Viento.....	Cubierto.	Tranq.º
Murcia.....	763,8	7,9	O. S. O.	Brisa.....	Casi cub.º	»
Valencia.....	764,4	3,0	N. O.....	Idem.....	Despejado.	»
Palma.....	766,4	10,7	N.....	Idem.....	Lluvia.	Oleaje.
Barcelona.....	763,4	7,5	N.....	Idem.....	Nubes.....	Tranq.º
Zaragoza.....	»	0,8	N. E.....	Calma.....	Despejado.	»
Soria.....	764,5	2,4	N.....	Brisa.....	Idem.....	»
Burgos.....	767,7	4,4	N. E.....	Idem.....	Nubes.....	»
Valladolid.....	»	»	»	»	»	»
Salamanca.....	764,8	4,0	E.....	Brisa.....	Cubierto.	»
Madrid.....	763,5	0,0	E.....	Calma.....	D.º, niebla.	»
Escorial.....	767,9	4,2	N. O.....	Brisa.....	Nubes.....	»
Ciudad-Real.....	766,9	4,4	N.....	Calma.....	Despejado.	»
Albacete.....	767,0	4,0	N. E.....	Brisa.....	Nubes.....	»
Bresl (8 h.).....	»	»	»	»	»	»
Bayona (id.).....	»	»	»	»	»	»

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 12'50 á 14 pesetas la arroba; á 0'64 la libra, y á 1'53 el kilogramo.
 Idem de carnero, á 0'68 pesetas la libra, y á 1'41 el kilogramo.
 Idem de ternera, á 1'37 pesetas la libra, y á 2'97 el kilogramo.
 Tocino añejo, á 15'50 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo.
 Idem fresco, á 18 pesetas la arroba; á 0'76 la libra, y á 1'65 el kilogramo.
 Idem en canal, de 46 á 16'30 pesetas la arroba, y de 1'44 á 1'49 el kilogramo.
 Lomo, á 25 pesetas la arroba; de 1'41 á 1'23 la libra, y de 2'41 á 2'67 el kilogramo.
 Jamon, de 19 á 21'50 pesetas la arroba; de 1'12 á 1'25 la libra, y de 2'43 á 2'74 el kilogramo.
 Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilogramo.
 Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'64 la libra, y de 0'50 á 1'39 el kilogramo.
 Judías, de 4 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo.
 Arroz, de 5'50 á 8 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 la libra, y de 0'63 á 0'76 el kilogramo.
 Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo.
 Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo.

Trigo, de 12'50 á 14'75 pesetas la fanega, y de 22'63 á 26'70 el hectolitro.
 Cebada, de 7 á 7'50 pesetas la fanega, y de 12'67 á 13'58 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Terneras.....	2
Cerdos.....	443
TOTAL.....	445

Su peso en libras.... 27.943.—Idem en kilogramos.... 12.835'000.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cénts.
Toledo.....	3.476'07
Segovia.....	3.024'53
Atocha.....	4.014'50
Alcalá ó carretera de Aragon.....	4.368'04
Bilbao.....	4.180'24
Estacion del Mediodia.....	8.702'82
Idem del Norte.....	6.406'37
Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.....	7.459'04
Idem ganado de cerda....	10.395'80
TOTAL.....	45.757'44

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 24 de Diciembre de 1871.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

PARTE NO OFICIAL.

Estado sanitario de Madrid.—A las heladas y hielos que hubo en las anteriores semanas sucedieron nieblas altas y bajas más ó menos densas y frias; y si bien disminuyó algun tanto el frio, sin embargo el termómetro se sostuvo desde 0 hasta 3°—0. El barómetro en la variable, descendiendo alguna linea: los vientos del primer cuadrante alternados con los del cuarto; y la atmósfera unas veces despejada y otras revuelta, anubarrada y lluviosa.

Signen con igual intensidad y frecuencia las mismas enfermedades de que dimos cuenta á nuestros lectores en los Boletines anteriores. Las afecciones catarrales, cerebrales y reumáticas están á la orden del dia. Asi que son muy comunes las toses y las ronqueras, los corizas y fluxiones, las calenturas de la misma índole, los dolores reumáticos y nerviosos, las calenturas gástricas y cerebrales, las pleuresias, las bronquitis y las pulmonías, y las congestiones al hígado y al cerebro, de las que han sucumbido algunos enfermos, sin contar los fallecimientos que ocasionaron las dolencias crónicas, que fueron bastantes, como sucede siempre en este mes, en el que siempre hay bastante mortandad. (Siglo médico.)

Santos del dia.

LA NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, Y SANTA ANASTASIA, MÁRTIR.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Luis.

Espectáculos.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las cuatro de la tarde.—Don Sebastiano.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 53 de abono.—Turno 2.º impar.—Il Conte d'Ory.

TEATRO ESPAÑOL.—Funcion 13 de tarde.—A las cuatro y media de la tarde.—Turno 1.º par.—La tarde de Noche Buena.—El triunfo de las mujeres.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 102 de abono.—Turno 2.º par.—Intriga de amor.—El payo de la carta.

TEATRO DEL CIRCO.—Funcion 14 de tarde.—A las cuatro y media de la tarde.—Turno 2.º par.—La pata de cabra.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 87 de abono.—Turno 3.º impar.—La caja de Pandora.—Los parientes de mi mujer, ó medidas extraordinarias.—La casa de Tócame Roque.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media de la tarde.—El molinero de Subiza.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 100 de abono.—Turno 3.º.—La sota de espadas.

SALON ESLAVA (Pasadizo de San Ginés, núm. 3).—A las cuatro de la tarde.—La consola y el espejo.—Un sentencioso á muerte.—¡Cuál será!—El padre de la criatura.—Maruja.—Baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—El terremoto de la Martinica.

A las ocho de la noche.—Los aguinaldos.—Una noche en Trijueque.—Los encantos de la voz.—Más vale tarde que nunca.—La mujer de tres maridos.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las cuatro y media de la tarde.—Los dos sargentos franceses.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 30 de abono.—Turno impar.—Sor Teresa.

TEATRO MARTIN (Santa Brigida, núm. 3).—A las cuatro y media de la tarde.—Funcion 17 de tarde.—El auto sacro nuevo de gran espectáculo, original y en verso en cuatro actos, titulado El Nacimiento del Mesias.

A las ocho de la noche.—Funcion 101 de abono.—Turno impar.—La misma.

TEATRO DEL RECREO.—A las cuatro de la tarde.—Por seguir á una mujer.

A las siete y media de la noche.—El secreto en el espejo.—El último mono.—La huelga de los ricos.—El tio Caniyitas.

EMPRESA SALONES DE CAPELLANES.—La Novedad.—Esta sociedad celebra su reunion de máscaras hoy lunes 25 de Diciembre, de nueve de la noche á dos de la madrugada.

La Floreciente.—Gran baile, de tres y media de la tarde á siete y media de la noche.

PLAZA DE TOROS.—Hoy, á las tres en punto de la tarde, se verificará (si el tiempo no lo impide) la sétima corrida de novillos de la temporada.

GRAN GALERIA DE FIGURAS DE CERA (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Grande, variada y extraordinaria novedad.—Venus en la fragua de Vulcano.—Famoso grupo mitológico que consta de Venus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes.—Del anochecer hasta las once.—Entrada, 2 rs.